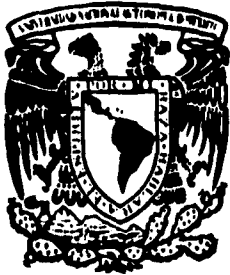


403
Zij



**UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTONOMA DE MEXICO**

**FACULTAD DE DERECHO
SEMINARIO DE ESTUDIOS JURIDICO-ECONOMICOS**

**LOS TRABAJADORES ANTE LA
APERTURA COMERCIAL DE MEXICO**

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE

LICENCIADA EN DERECHO

P R E S E N T A

MARIA DEL ROSARIO MENESES ORTEGA



Asesor de Tesis:

LIC. ROBERTO AVILA ORNELAS

MEXICO, D. F.

1990

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

GRACIAS A LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE MEXICO, Y A MI QUERIDA FACULTAD DE DERECHO.

TODO MI AGRADECIMIENTO AL SEMINARIO DE
ESTUDIOS JURIDICO-ECONOMICOS POR LA OPORTUNIDAD
QUE ME BRINDARON PARA CONCLUIR MIS ESTUDIOS, Y
MUY EN ESPECIAL AL SR. DIRECTOR LIC. AGUSTIN
ARIAS LAZO Y A MI ASESOR EL LIC. ROBERTO AVILA
ORIELAS.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

GRACIAS A DIOS,

POR TODO.

A MI MADRE:

POR LA VIDA, EL AMOR, EL ENTUSIASMO Y EL
VALOR QUE SEMBRASTE EN MI, POR SER MI AMIGA, MI
COMPLICE, MI GUIA, PORQUE ESTE SUEÑO TAMBIEN TE
PERTENECE.

NI EL TIEMPO, NI LAS LAGRIMAS HARAN QUE TE
OLVIDE.

FUISTE TIERRA FIRME EN DONDE MI SEMILLA
ENCONTRO EL AGUA DEL AMOR PARA CRECER.

GRACIAS **BELIA**, POR TODO LO HERMOSO Y LO
BUENO QUE ME DISTE Y ENSEÑASTE DE LA VIDA.

¡ TE AMO MAMA !

CON TODO MI AMOR A
ROBERTO: MI MEJOR
AMIGO, COMPAÑERO DE MI
VIDA, POR SU APOYO,
COMPRESION Y POR
ALENTAR MIS ILUSIONES.

A MIS HIJOS: ROBY Y
ESTELITA QUE SON LA
RAZON DE MI VIDA.

A MI PAPA EULOGIO MENESES:
A QUIEN QUIERO, RESPETO Y
ADMIRO, POR SU VALOR ANTE
LA VIDA Y LA HONESTIDAD CON
LA QUE SIEMPRE A CAMINADO

A MIS ADORABLES TIAS,
AURELIA, LOURDES Y CARMEN:
QUIENES ME HAN DADO SU
TIEMPO, CARIÑO Y CONSEJOS,
POR NO OLVIDARME EN SUS
ORACIONES Y POR ACOMPAÑARME
CUANDO MAS LO HE
NECESITADO.

A MI SOBRINA MARIANA:
POR EL CARIÑO GRANDE Y
ESPECIAL QUE NOS UNE,
POR LO HERMOSO DE
COMPARTIR JUNTAS LAS
ALEGRÍAS Y TRISTEZAS DE
LA VIDA.

A SWAN: GRACIAS POR TUS
PALABRAS DE ALIENTO QUE
NADA ES IMPOSIBLE SI
TENEMOS AMOR Y FE.

**A ERNESTO Y MALU: MI
ETERNO AGRADECIMIENTO.**

**A TODOS AQUELLOS:
PARIENTES Y AMIGOS QUE
ME ALENTARON A CONTINUAR
EN ESTO, Y CREYERON EN
MI.**

INDICE

TITULO: LOS TRABAJADORES ANTE LA APERTURA COMERCIAL DE MEXICO

INTRODUCCION.....	I
CAPITULO I. NOCIONES GENERALES.....	1
1.1. El Derecho Económico.....	1
1.1.1. Concepto.....	1
1.1.2. Fines del Derecho Económico.....	5
1.2. El Derecho Económico y el Derecho del Trabajo.....	9
CAPITULO II. SUSTENTACION JURIDICA DE LA CLASE TRABAJADORA... 15	
2.1. Antecedentes Constitucionales: 1812, 1814, 1824, 1857.....	15
2.2. Nuestra Actual Constitución de 1917.....	20
2.3. Ley Federal del Trabajo.....	23
CAPITULO III. POLITICA LABORAL DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 1995-2000.....	28
3.1. Sindicalismo.....	28
3.2. Formas de Protección a los Trabajadores en la Actualidad.....	29
3.2.1. Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000.....	32
3.2.2. Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR).....	39
3.3. Consecuencias Económico-Sociales del Desempleo.....	42
CAPITULO IV. MEXICO ANTE LA APERTURA COMERCIAL.....	48
4.1. Modernización Económica.....	48
4.2. Organización Mundial de Comercio (OMC).....	53
4.3. Cuenca del Pacifico.....	61
4.4. Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN).....	65

CAPITULO V.	EL PAPEL DE LOS TRABAJADORES ANTE LA APERTURA COMERCIAL DE MEXICO.....	74
5.1.	La Clase Trabajadora como parte funda- mental de la Economía.....	74
5.2.	Trascendencia de la Capacitación y Adiestramiento de la Clase Trabajadora ante la Apertura Comercial.....	76
5.3.	La Clase Trabajadora, Motor de la Historia...	80
5.4.	Comentarios Personales.....	83
CONCLUSIONES.....		89
BIBLIOGRAFIA.....		94

I N T R O D U C C I O N

INTRODUCCION

La clase trabajadora es el principal factor de creación de riqueza en un sistema productivo como el nuestro. Esta clase comprende además, una amplia mayoría dentro de los actores sociales que forman parte de un mundo gobernado por las relaciones económicas. Debido a ello este trabajo busca rescatar la importancia que los trabajadores han perdido en la dinámica actual de modernización.

Ante la implantación de modelos económicos que privilegian al capital como generador de bienes y servicios, la clase trabajadora parece actuar a la saga como receptora de recetas y programas que sólo la toman en cuenta para activar los engranes de la producción.

No obstante que a lo largo de la historia los trabajadores han buscado organizarse con el fin de garantizar sus derechos y hacer posibles sus demandas, actualmente el sindicalismo se halla en un periodo de estancamiento que, de no ser por casos muy aislados, no provee a esta clase de un respaldo solidario y organizado que vele por sus intereses. El corporativismo que predomina en el sistema político mexicano ha sostenido ferreamente un control sobre los trabajadores que no les permite crecer y organizarse. Si a esto aunamos que los últimos gobiernos en México han implementado un modelo neoliberal que escasamente permite la participación de la

sociedad civil y de los trabajadores, nos enfrentamos a un escenario que no es nada promisorio para avanzar en la justicia y la distribución equitativa del ingreso nacional, el cual no sería posible sin la participación de fuerza de trabajo.

Por otra parte, el mundo actual exige de la participación activa de las economías en mercados globales que se perfilan como la única vía para hacer valer las exportaciones de un país. Acerca de la libertad en el comercio, guía de la apertura en estos mercados, Ignacio Ramírez señalaba en 1857: "la protección es innecesaria para las industrias productivas, para las improductivas es un privilegio ruinoso para la nación". Con las debidas proporciones, este juicio adquiere vigencia hoy día. Lo anterior tiene inmensa significación histórica. Muestra que la apertura iniciada por Miguel de la Madrid, continuada por Carlos Salinas de Gortari con la firma del Tratado de Libre Comercio, y el seguimiento que de éste lleva a cabo actualmente Ernesto Zedillo, así como la posible firma de otros nuevos instrumentos, busca que al terminar con el proteccionismo se logre un mayor crecimiento, y por ende, un mejor desarrollo.

Pretender que esta lógica se puede implantar en México puede ser un grave error si no se toman en cuenta las condiciones en la que vive gran parte de la población. Concebida en la visión del desarrollo económico, la política de los cambios exteriores tiene

como objetivo principal la corrección de las consecuencias de una especialización perjudicial, que en nuestro caso ha sido la producción de insumos y materias primas, y preparar la adaptación de la economía al comercio internacional, facilitando su diversificación y la formación de capital. El proteccionismo, tal como es practicado por nuestros principales socios comerciales dentro del Tratado (Estados Unidos y Canadá), no podría ser por tanto adoptado por nuestro país; sus argumentos deben ser reconsiderados y sus técnicas deben ser apreciadas en función de otros criterios, que incluyan los de los trabajadores del campo y la ciudad.

El presente trabajo busca rescatar los criterios de una clase trabajadora que lejos de ser protagonista en los cambios actuales, se mantiene al margen de las grandes discusiones que afectan a México.

En el primer capítulo se exponen dos conceptos de suma importancia para establecer un marco de referencia: la economía y el derecho, dos ciencias que dan sustento a la rama del derecho económico. La finalidad de este apartado es distinguir las aportaciones que esta rama del derecho ha dado a la clase trabajadora, y la función de ésta en las relaciones de producción.

El capítulo segundo señala los fundamentos jurídicos del derecho del trabajo a través del desarrollo histórico de nuestra

Carta Magna. Resulta importante rescatar los antecedentes que han dado origen a las actuales relaciones entre dos clases que parecen irreconciliables, ya que conociendo las luchas que se observaron en los Congresos Constituyentes por establecer un derecho del trabajo, mejor se puede comprender la actual forma de organización de los trabajadores.

En el tercer capítulo se presenta una relación de las políticas laborales instrumentadas para buscar la modernización económica de nuestro país. En este capítulo se hace indispensable señalar los costos sociales que han acarreado los modelos económicos implantados por los últimos gobiernos, entre los que destacan los despidos masivos tanto de empresas públicas como privadas.

El capítulo cuarto, por su parte, expone los fundamentos económicos de la apertura comercial en nuestro país. Se busca aquí señalar la importancia de no mantenerse al margen de la dinámica mundial, que si bien no ha ejercido una influencia determinante en el desarrollo de la clase trabajadora, no puede ser desdeñada por los gobiernos de los países en vías de desarrollo como el nuestro.

Finalmente, el capítulo cinco manifiesta el papel ideal que deberían representar los trabajadores en las actuales condiciones comerciales y económicas que predominan en el mundo, dado que es el motor que funge como principal creador de riqueza, base del desarrollo.

CAPITULO I. NOCIONES GENERALES

- 1.1. El Derecho Económico
 - 1.1.1. Concepto
 - 1.1.2. Fines del Derecho Económico
- 1.2. El Derecho Económico y el Derecho del Trabajo

CAPITULO I. NOCIONES GENERALES.

1.1. El Derecho Económico.

1.1.1. Concepto.

La vida en sociedad no sería posible sin la existencia de normas jurídicas que regulen la conducta, bienes y el hábitat de los hombres, a ello se debe que el derecho es un instrumento indispensable para la humanidad.

El derecho contempla normas que rigen las relaciones entre particulares, entre particulares y el Estado, y relaciones entre Estados, derivándose los derechos y obligaciones implícitas en dichas relaciones.

En todo orden público se tiene que cumplir con los grandes fenómenos económicos y sociales. Es así que el derecho económico aborda grandes necesidades de la sociedad contemporánea; el surgimiento de este derecho responde a derechos sociales desprotegidos y olvidados, a factores tecnológicos y económicos que requieren además de una regulación jurídica adecuada y justa.

Reitero al mencionar que el derecho económico lleva implícito su sentido social, a diferencia del derecho de la economía, civil o mercantil que son ramas del derecho privado que regulan relaciones individuales o particulares, compra-venta, la producción de bienes de

consumo de los mismos, patrimonio de particulares, la propiedad privada e incluso el desarrollo individual.

La economía no puede funcionar sin la estructuración de una base jurídica, ya que dentro de un sistema económico moderno es importante reglamentar todas aquellas actividades económicas del Estado para cumplir con los fines socio-jurídicos del derecho mismo; es decir, que el derecho económico se propone coaccionar la libertad social de ciertas fuerzas de la economía en beneficio de la sociedad.

El maestro Manuel R. Palacios Luna en su obra *El Derecho Económico en México*, refiere a diversos autores que han conceptualizado al derecho económico y nos darán un mejor entendimiento del mismo:¹

En cuanto a su especificidad lo define el doctor Santos Briz de la siguiente manera: "según Arthur Nussbaum es el que atañe a las intervenciones del Estado en la economía" Santos Briz critica esta definición diciendo que "las normas del derecho económico se hallan entonces en las ramas jurídicas".²

Asimismo, Palacios Luna señala que el derecho económico tiende a ser una disciplina tanto general como particular, pues tiende a combinar las estructuras dogmáticas y formales de otras disciplinas jurídicas con el sentido teleológico y práctico; pero, para que

¹ Palacios Luna, Manuel R. *El Derecho Económico en México*. Editorial Porrúa. México. 1968. Pág. 17.

² *Idem*.

entendamos mejor este contenido, a continuación se mencionan diversas concepciones de lo que es el derecho económico.

Según otros autores, el derecho económico es "el conjunto de valores, principios, normas y procedimientos jurídicos, tendientes a requerir, posibilitar y controlar la intervención directa o indirecta e imperativa del Estado en todos los aspectos macro y microscópicos de la economía, a través de medidas y actividades coactivas y persuasivas, estimulantes y disuasivas, a fin de proveer y garantizar las condiciones y los objetivos de implantación, estructuración, funcionamiento, reproducción, crecimiento y desarrollo de dicha economía y, por lo tanto, la producción, distribución y uso de bienes, servicios e ingresos".³

Por su parte, autores que dan al derecho económico un acento colectivista, Müller, Armaek y H. Goldschmith, ya que lo consideran como el 'derecho de la economía organizada', según el sistema capitalista individualista de la economía de adquisición o según el sistema de economía dirigida o de la economía social del mercado. Estos autores aluden, unos, a la intervención planificada del Estado, y otros, a la planificación privada por las grandes concentraciones de empresas capitalistas (1948-1956).

El doctor Briz, precisa, que desde la década de los años cuarenta, prevalece la teoría de que, el derecho económico, tiene

³ Rangel Couto, Hugo. El Derecho Económico. Editorial Porrúa. México. 1980. Pág. 36.

como punto central, la dirección de la economía por el Estado. "Este derecho contiene las normas sobre clases y extensión de las medidas intervencionistas y las delimitadoras de las esferas individual y estatal en el sector económico":⁴

El tratadista Roberto Savy ha definido el derecho económico como "el conjunto de reglas tendientes a asegurar, en un momento y en sociedad dados, un equilibrio entre los intereses particulares de los agentes económicos privados y públicos y el interés económico general. Es la finalidad de la regla la que permite calificarla. Agrega que por lo esencial, será el derecho de las intervenciones del Estado".⁵

El derecho económico nace desde el momento en que el Estado deja de jugar las fuerzas con criterio privatístico y decide dominar sus leyes sociológicas de acción por medio de leyes en sentido jurídico. El derecho económico es el derecho de la economía organizada y se ocupa, a diferencia del derecho privado, de empresarios, de fuerzas de trabajo, unidades de consumo. El acento decisivo es no sobre derechos subjetivos, sino sobre la función social y económica concreta.

Por nuestra parte, y analizando los conceptos anteriores, nos permite entender al derecho económico como:

⁴ Biz, Santos. Derecho Económico y Derecho Civil. Edil. Revista de Derecho Privado. Madrid. 1963. Pág. 57.

⁵ Cfr. Palacios Luna, Manuel R. Op. Cit. Pág. 16.

Derecho Económico

El derecho económico, es el conjunto de normas y disposiciones jurídicas de orden interno y externo, que regulan las relaciones de producción, capital, trabajo y servicios, así como el equilibrio entre la oferta y la demanda, como las intervenciones del Estado en la macro y microeconomía.

1.1.2. Fines del Derecho Económico.

Como hemos dicho con antelación, el derecho económico trata esencialmente sobre la regulación jurídica de los factores que integran el proceso económico nacional e internacional. Entre los fines principales que atañen al rubro económico podemos encontrar entre otros, los siguientes:

Derecho Económico Nacional.

- 1.- Regulación entre los sujetos públicos y privados.
- 2.- Estipulación del régimen de propiedad y de iniciativa económica.
- 3.- Contratos.
- 4.- Responsabilidad Patrimonial.
- 5.- Mercado, competencia y monopolio.
- 6.- Protección al consumidor.
- 7.- Moneda y crédito.

- 8.- Equiparamientos colectivos.
- 9.- Ingresos.
- 10.- Política Fiscal (finanzas públicas, presupuesto, contabilidad, gasto público y deuda).
- 11.- Banca.
- 12.- Recursos naturales (energéticos, minerales, agua, fauna y flora).
- 13.- Alimentos e insumos.
- 14.- Industrias (fomento y regulación).
- 15.- Fomento agropecuario y minero.
- 16.- Inversión extranjera, empresa transnacional.
- 17.- Investigación científica, transferencia e innovación tecnológica.
- 18.- Ordenamiento del territorio (regulación de la tenencia y uso de la tierra, urbanización y metropolización, regionalización).
- 19.- Infraestructura económica y social (energía, transporte, vivienda, salud, educación, etc).
- 20.- Seguridad Social.
- 21.- Turismo.
- 22.- Información, comunicación, informática.
- 23.- Coyuntura y estructura, política anticíclica, de crecimiento y de desarrollo.
- 24.- Administración económica (poderes, órganos, instancias federales, estatales, municipales, regionales y supranacionales).
- 25.- Derecho profesional y empresarial.

- 26.- Protección estatal de categorías sociales desfavorecidas (trabajadores rurales y urbanos marginales), consumidores y usuarios, pequeña y mediana empresa, ahorristas, accionistas).
- 27.- Criterios de reparto de competencias jurisdiccionales en el intervencionismo estatal (decisiones unilaterales, acuerdos contractuales).
- 28.- Contencioso de legalidad (control de la legalidad externa e interna de medidas y actos de intervencionismo; aplicación de tratados de cooperación e integración internacionales; responsabilidad del Estado por culpa o por ruptura del principio de legalidad).

Derecho Económico Internacional.

El derecho económico internacional, incluye dentro de su ámbito propio la sistematización de las reglas jurídicas referentes a las relaciones económicas entre Estado y entre éste y otros actores del orden mundial y en especial de:

- 1.- Instituciones económicas internacionales.
- 2.- Transacciones económicas internacionales.
- 4.- Espacios y problemas vinculados a la soberanía económica residual de los Estados (establecimiento de personas, inversiones privadas, nacionalizaciones, empresas públicas plurinacionales, cooperación e integración regionales, prestación interna-

cional de servicios, regulación de la transferencia de tecnología, etc.)

De lo anterior podemos establecer que las relaciones se dan entre el derecho y la economía como dos niveles y aspectos de la totalidad social, ambas específicas y relativamente autónomas, pero en mutuo condicionamiento y determinación. Así, la economía no puede funcionar sin la estructuración de una base jurídica, y ésta no puede estipularse sin cubrir los requisitos, exigencias y fines de la economía, a los cuales no puede afectar ni destruir por coacciones, restricciones ni sanciones excesivas. El derecho, sin embargo, cumple este papel de acuerdo a su realidad y lógica propias, y a los requisitos internos de existencia y eficacia.

La estructuración de normas que rigen a la economía puede coadyuvar a una administración más honesta de los recursos públicos. Señalamos esto porque nos damos cuenta que a través de la historia del Estado, y muy particularmente en la actualidad, se han registrado numerosos reclamos de la sociedad por la malversación de fondos y la corrupción generalizada en el aprovechamiento del erario.

Si bien es cierto que la facultad del derecho económico no es coercitiva, sí en cambio constituye un cuerpo jurídico capaz de proveer un mejor aprovechamiento del producto generado del trabajo a través de la normatividad de la actividad económica.

Conviene aquí destacar lo que señala Andrés Serra Rojas: "No podemos negar que la legislación administrativa -Constitución y Leyes-, ha contribuido al desarrollo de la economía nacional en muchos aspectos importantes. No es lo mismo gobernar a un país de doce millones de habitantes a principios de siglo, que a más de ochenta millones en la actualidad. Los problemas han cambiado en calidad y cantidad. El mundo se viene transformando y las grandes carencias de millones de seres llaman imperiosamente a nuestras puertas. El Estado intervencionista tiene el deber de salir al paso a estos problemas y canalizar los recursos, no en obras suntuarias sino directamente al dolor de las masas".⁶

1.2. El Derecho Económico y el Derecho del Trabajo.

Por lo que respecta al presente punto, debemos entender al derecho económico como una legislación reivindicativa, es decir, que ayuda a la reparación de las injusticias seculares en nuestro país. Podemos afirmar que su origen se remonta entre nosotros, a partir de la lucha contra el gobierno colonial español.

La vida social y económica bajo el dominio español, estuvo caracterizado por el otorgamiento de concesiones a personas físicas o morales, subsidios económicos, créditos a bajo interés, políticas impositivas protectoras de las operaciones de comercio exterior, etc.

⁶ Serra Rojas, Andrés. Derecho Económico. Editorial Porrúa. México. 1990. Pág. 89.

Es conveniente, sin detenernos en cuanto al tiempo, recordar breves antecedentes de esta literatura económico social, que no ha cambiado en su espíritu, a pesar de que no se haya cumplido cabalmente.

"Fue en el Congreso Constituyente de 1857 cuando los representantes más destacados como el Presidente del Congreso, Ponciano Arriaga e Ignacio Ramírez, hablaron de un liberalismo social.

Cuando los insurgentes de 1810 exponen sus demandas, acogen las ideas de Juan Jacobo Rousseau y de la Revolución Francesa de 1789, pero claman por una Nación de espíritu solidarista y no sólo por un régimen de garantías al individuo. Previenen, desde entonces, evitar que tales garantías se vuelquen, por el abuso de ellas, en un predominio económico y social.

En los Sentimientos de la Nación, Morelos coloca al lado del liberalismo 'ochocentista', el nacionalismo, dándole a sus principios un contenido socializante. En el punto 12 afirmaba que como toda ley es superior a todo hombre, las que dicte el Congreso deben ser tales que obliguen a constancia y patriotismo, moderen la opulencia y la indigencia y de tal suerte se aumente el jornal al pobre, que mejore sus costumbres, aleje la ignorancia, la rapiña y el hurto.

El pensamiento de Hidalgo y Morelos no llega como un movimiento jurídico, claro está; pero sus bases resultan fuentes reales del

mismo Derecho Mexicano, a saber: la justa distribución de la riqueza, la abolición de la población en castas, la distribución equitativa de la tierra".⁷

Así, el derecho económico en el espíritu de su contenido lleva inherente los principios de justicia y equidad, los cuales forzosamente deberán ser aplicables a la materia laboral, específicamente a las relaciones obrero-patronales. Así es como nace en la legislación mexicana la preocupación por enriquecer al derecho del trabajo, entendiéndose éste como el conjunto de normas, disposiciones, principios e instituciones que tienen como finalidad regular las relaciones laborales con el fin de establecer un equilibrio entre empresarios y trabajadores para asegurar la justicia social.

Es preciso señalar que para tener una visión más clara y específica de lo que se considera como derecho del trabajo, será necesario entenderlo como un ordenamiento positivo y como ciencia. Es decir, como un cuerpo normativo que regula la experiencia del trabajo, con miras a la actuación de la justicia social en las relaciones laborales. Como ciencia, articulada en un sistema de conocimiento, orgánico y comprensivo, que estudia y explica el fenómeno jurídico de la vida laboral.

Al hablar sobre el derecho del trabajo debemos entender que se tiene como fin principal un fin económico, inmediato, destinado a

⁷ Palacios Luna, *Manual Op. Cit.* Pág. 39.

nivelar la condición de los trabajadores, garantizándoles una vida humanitaria y decorosa. Otro fin, político y mediato, orientado a la reivindicación de un régimen social de los trabajadores mediante la instauración de uno más justo y perfecto.

"Dentro de las corrientes doctrinales que explican los fines del derecho del trabajo, un buen sector resalta su carácter tuitivo y nivelador destinado a concordar la acción contrapolada de los trabajadores y de los patronos mediante una mutua comprensión de intereses. Por tal razón se ha afirmado que si su origen fuera clasista, el derecho del trabajo hubiera evolucionado hacia nuevos ordenamientos de superestructura, dirigido a superar la tensión entre las clases... socialmente calculador y de equilibrio, para armonizar las relaciones entre los factores de producción".⁸

Hemos visto que el derecho económico se origina en base a las grandes transformaciones económicas. Su finalidad orienta su contenido, y su normatividad, va encaminada a estructurar la regulación de los conflictos que el derecho público y privado no establecen en específico, sin embargo, su yuxtaposición da origen a un nuevo derecho que impulsa a la sociedad industrial contemporánea, y cuida los intereses de los económicamente débiles. Así, las normas de derecho económico son el instrumento para impulsar y reconocer el cambio social. Su normatividad no es estática, sino dinámica.

⁸ Instituto de Investigaciones Jurídicas. Diccionario Jurídico Mexicano. UNAM. México. 1989. Pág. 982.

A este respecto, el profesor Ripert, establece que: "es inútil creer en el advenimiento de un nuevo sistema económico, si no se tienen preparadas las instituciones que le son indispensables. Toda revolución social ha de ser al mismo tiempo revolución jurídica, si no se quiere que sea una vana perturbación política".³

Los representantes de las diversas posturas del pensamiento económico, después de repasar el panorama general de los sistemas económicos que privan en la actualidad, coinciden en señalar que el progreso de la humanidad, en cuanto a la consecución de satisfactores y al nivel productivo alcanzado, se ha elevado en forma notable, lo que acarrea consecuentemente alternativas para la mejor protección de la clase trabajadora.

Por otra parte, no existe otra legislación en el mundo que haya marcado un verdadero rigor, más que la nuestra, la naturaleza del derecho del trabajo como un derecho de clase. Nuestra legislación, básicamente, fue la primera que estableció en su contenido que el derecho del trabajo es un derecho de la clase trabajadora. Hoy día puede aseverarse que en el terreno del trabajo del hombre, el estatuto laboral es la regla general, o para emplear una fórmula legendaria, el derecho común para las prestaciones de servicios, en tanto el derecho civil y el mercantil son las normas de excepción, esto es, con el lenguaje kelseniano, pueda ya declararse el primado del derecho del trabajo.

³ Ripert, Georges. Aspectos Jurídicos del Capitalismo Moderno. Editorial Jurídica Europe-América. Buenos Aires. 1968. Pág. 52.

Hasta dónde puede llegar la fuerza expansiva del derecho del trabajo es una cuestión de difícil respuesta, porque vivimos en un sistema capitalista férreo y porque para destruir sus principios fundamentales será preciso destruir al sistema mismo. Pensamos que es posible una primera afirmación: la finalidad del derecho del trabajo de nuestra era tiene como meta la totalidad de la clase trabajadora, esta multitud de hombres que ocupa en el proceso económico una posición no sólo distinta, sino opuesta a la de la burguesía, oposición que ha de entenderse en el sentido de que la clase trabajadora quiera la destrucción del sistema capitalista, a fin de que el capital deje de ser, sobre el pretexto de la propiedad privada, un instrumento en manos de la burguesía para explotar al trabajo y adueñarse de los beneficios de la producción y del comercio. Claro está que el concepto de 'clase trabajadora' es también difícil de contornear, pero si la razón puede equivocarse fácilmente, la conciencia de los trabajadores es una fuente de conocimiento más certera, que casi nunca yerra.

CAPITULO II. SUSTENTACION JURIDICA DE LA CLASE TRABAJADORA

- 2.1. Antecedentes Constitucionales:
1812, 1814, 1824, 1857
- 2.2. Nuestra Actual Constitución de 1917
- 2.3. Ley Federal del Trabajo

CAPITULO II. SUSTENTACION JURIDICA DE LA CLASE TRABAJADORA.

2.1. Antecedentes Constitucionales: 1812, 1814, 1824, 1857.

Las constituciones deben ser la respuesta legítima y estatutaria a los cambiantes intereses e ideales de un pueblo. En nuestro país, desde que adquirimos independencia del reino español, los posteriores gobiernos se han visto en la necesidad de crear, adicionar y reformar leyes, adecuándose a las exigencias del momento.

Siendo José María Morelos y Pavón uno de los principales protagonistas de la lucha independentista en nuestro país, conviene señalar el aporte constitucional que realizó con el documento llamado *Sentimientos de la Nación*, que se vino creando desde 1812 hasta llegar a conformarla en 1814; si bien era una admirable e inspirada ley, desgraciadamente no alcanzó vigencia práctica. En ella se proclama, además de la forma de gobierno republicano y federal, el principio de la soberanía popular y la división de poderes. En materia de los derechos individuales, en ella se señala que la principal virtud del hombre es la libertad, y de esta apreciación se deduce, que tal libertad implica el desarrollo laboral como un ejercicio libre, encaminado a retroalimentar el sentimiento de independencia y realización personal.

El auge del individualismo, el crecimiento de los grandes capitales y el surgimiento del liberalismo económico, que sostenía la

no intervención del Estado en las relaciones entre trabajadores y patrones, fueron tres causas que, unidas, condujeron a un régimen de injusticia, pues los poseedores de los medios de producción imponían a la mayoría de desposeídos condiciones de trabajo más arbitrarias.

La lucha obrera por dignificar el trabajo se iba a acentuar a lo largo del siglo XIX. El clamor surgido en todos los países originó diversos movimientos ideológicos que iban a proponer diferentes soluciones, en busca de una justicia que aquellas sociedades negaban a los desheredados.

A la proclamación de la Independencia existían en México dos partidos políticos: el monárquico, cuyo jefe era Agustín de Iturbide, y el republicano, formado por los antiguos insurgentes. Después del breve intento que llevó a Iturbide a ocupar un improvisado trono imperial -1822-1823- la tendencia monárquica perdió vigor y el debate ideológico para precisar la estructura de la República, se entabló entre federalistas y centralistas.

Reunido el Congreso que había de elaborar el Acta Constitutiva (enero de 1824) y la Constitución (4 de octubre de 1824) se enfrentaron ambas tendencias opuestas. Determinar el tipo de gobierno republicano -federal o central- fue la gran cuestión discutida en esa asamblea. Triunfaron los federalistas, a causa principalmente de poderosos factores internos: la actitud de rebeldía de algunas

provincias (Jalisco, Yucatán, Oaxaca y Chiapas)¹⁰ en contra del gobierno central; la gran extensión territorial del país y la falta de comunicaciones, y lo que fue sin duda la razón más poderosa: el federalismo era la postura contraria a la Colonia y al imperio de Iturbide, que implicaban formas de gobierno absolutas y despóticas, en tanto que el régimen federal significó en esos momentos autonomía, libertad y democracia, hasta entonces no logradas.

Los dos partidos que se manifestaron en el Congreso Constituyente iban a seguir luchando hasta 1867. El centralista era conservador; a él pertenecía la clase social económicamente privilegiada, y sus finalidades se manifestaron siempre contrarias al cambio, buscando en un pasado inalterable el camino del porvenir. Los federalistas se sumaron al pensamiento individualista y liberal, y deseaban la transformación de la vida social y política.

El partido centralista triunfó en 1835 y retuvo el poder hasta 1846. En ese lapso se promulgaron dos constituciones —las Siete Leyes de 1836 y las Bases Orgánicas de 1843—, que dieron muestra de la ideología conservadora y tradicionalista de sus autores.

El derecho del trabajo apareció por esos tiempos en Europa, precisamente como resultado de la situación adversa de los trabajadores, afirmando el principio de que es un derecho y un deber del Estado intervenir en las relaciones entre obreros y patrones y

¹⁰ Cf. Rabasa, Emilio O. México: Esta es tu Constitución. Cámara de Diputados. LI Legislatura. México. 1967. Pág. 9

proteger a los primeros con leyes que les garanticen un mínimo de bienestar económico, social y cultural.

En México, aun cuando en 1847 se había restablecido el federalismo y la vigencia de la Carta Magna de 1824, la última dictadura de Santa Anna (1853-1855) fue sin duda una vuelta al gobierno central y representó la culminación del ansia de poder personal y absoluto de ese personaje vinculado a las tragedias históricas de la primera mitad del siglo XIX. Contra esa dictadura se pronunció el 1º de marzo de 1854 el coronel Florencio Villarreal, en el Plan de Ayutla, movimiento promovido por el general Juan Alvarez, el coronel Ignacio Comonfort y Eligio Romero, que al poco tiempo se iba a extender por todo el país y que lograría que Santa Anna abandonara por última vez el poder. La revolución de Ayutla, además de su matiz político, tuvo propósitos sociales: fue la protesta de un pueblo que ansiaba ver respetados los derechos humanos y llevar una vida digna, que le negaban las fuerzas sociales minoritarias pero poderosas.

Resultados de esa revolución fue la Constitución de 1857, que había de consignar en su articulado los derechos del hombre y estructurar a la Nación como república federal, democrática y representativa. La filosofía que se impuso en la asamblea constituyente de 1857 fue la liberal, con su sentido individualista, y la creencia de que el libre juego de las fuerzas económicas excluye al poder público de toda intervención en ese importante campo de la

actividad humana. Sin embargo, dos voces se elevaron ya en el seno del ilustre Congreso subrayando las injusticias que tal régimen jurídico propiciaba: Ignacio Vallarta e Ignacio Ramirez, el *Nigromante*, quien manifestó con conceptos avanzadísimos para su época: "El grande, el verdadero problema social, es emancipar a los jornaleros de los capitalistas; la resolución es sencilla y se reduce a convertir en capital el trabajo. Esta operación exigida imperiosamente por la justicia, asegurará al jornalero no solamente el salario que conviene a su subsistencia, sino un derecho a dividir proporcionalmente las ganancias con el empresario. La escuela económica tiene razón al proclamar que el capital en numerario debe producir un rédito, como el capital en efectos mercantiles y en bienes raíces; pero los economistas completarán su obra, adelantándose a las aspiraciones del socialismo, el día en que concedan los derechos incuestionables a un rédito, al capital trabajo. Señores de la comisión, en vano proclamaréis la soberanía del pueblo mientras privéis a cada jornalero de todo el fruto de su trabajo..."¹¹

Bajo el sistema liberal, que falsamente suponía iguales a poseedores y desposeídos, y por el incremento que alcanzó la industria en los últimos años del siglo XIX, la situación de los asalariados fue cada vez más injusta y así, la explotación y la miseria a la que parecían condenados los condujo, en la primera

¹¹ *Ibidem* Pág. 237.

década de este siglo, a los hechos sangrientos de Cananea y Río Blanco.

2.2. Nuestra Actual Constitución de 1917.

El 1° de julio de 1906, el partido liberal que dirigía Ricardo Flores Magón publicó un manifiesto, valiente y generoso programa en favor de la legislación del trabajo. En él están señalados los derechos que deberían gozar los obreros y los campesinos para dignificar sus vidas. Pero el derecho mexicano del trabajo es obra de la revolución constitucionalista. Se trató del grito de libertad de los hombres explotados en fábricas y talleres, militantes en la Revolución, el que originó las primeras leyes del trabajo.

El 8 de agosto de 1914 se decretó en Aguascalientes la jornada de nueve horas diarias, el descanso semanal y la prohibición de disminuir los salarios. Posteriormente, el 15 de septiembre de 1914, en San Luis Potosí; el 19 de septiembre del propio año, en Tabasco, y en Jalisco el 7 de octubre, se promulgaron disposiciones que reglamentaban algunos aspectos de las relaciones obrero patronales (salario mínimo, jornada de trabajo, trabajo de los menores, etc.)

El 19 de octubre de 1914, el general Cándido Aguilar expidió la ley del trabajo para el estado de Veracruz, que principalmente fijaba el salario mínimo, la jornada de trabajo y la protección en caso de

riesgos profesionales, y un año después apareció en esa misma entidad la primera ley de asociaciones profesionales.

En el año de 1915, en el estado de Yucatán, se promulgó una ley de trabajo, que reconocía y daba protección a algunos de los principales derechos de los trabajadores.

En el seno del Congreso Constituyente de Querétaro, al discutirse el proyecto del artículo 5° tuvo lugar uno de los debates más memorables. Entre otros, los diputados Hector Victoria, obrero yucateco, Heriberto Jara, Froylán C. Manjarrez, Alfonso Cravioto y Luis Fernández Martínez intervinieron, defendiendo la tesis de que se consagrara el texto constitucional, en contra de lo que afirmaba entonces la doctrina jurídica imperante en el resto del mundo, las bases del derecho de los trabajadores. Manjarrez señalaba: "A mi no me importa que esta Constitución esté o no dentro de los moldes que previenen jurisconsultos... a mi lo que me importa es que se dé las garantías suficientes a los trabajadores". Alfonso Cravioto señaló: "El problema de los trabajadores, así de los talleres como de los campos, así en las ciudades como en los surcos, así de los gallardos obreros como de los modestos campesinos, es uno de los más hondos problemas sociales, políticos y económicos de que se debe ocupar la Constitución" porque "la libertad de los hombres está en relación con su situación cultural y con su situación económica", y el diputado Fernández Martínez afirmó: "... los que hemos estado al lado de esos seres que trabajan, de esos seres que gastan sus energías, que gastan

su vida, para alimentar a sus hijos; los que hemos visto esos sufrimientos, esas lágrimas, tenemos la obligación imprescindible de venir aquí, ahora que tenemos la oportunidad, a dictar una ley y a cristalizar en esa ley todos los anhelos y todas las esperanzas del pueblo mexicano".¹²

El artículo elaborado por el Congreso de Querétaro regía sólo para los trabajadores contratados por particulares. Los empleados del Estado no quedaban protegidos por la Constitución. Para suplir tal deficiencia, el Congreso Federal aprobó en 1930 el estatuto de los trabajadores al servicio de los Poderes de la Unión y el 21 de octubre de 1960 se adicionaba el artículo 123 con el apartado B, que contiene los principios rectores de la relación entre el Estado y los servidores públicos. En el artículo 123 la directriz fundamental consiste en impartir la más plena protección al mejor patrimonio del hombre: su trabajo.

El artículo 123 establece las garantías más importantes para los trabajadores, que forman en la sociedad, al igual que los campesinos, una clase económicamente débil. Tales garantías tienen categoría constitucional para evitar que puedan ser violadas a través de leyes ordinarias o medidas administrativas. Así, gracias a la valiente decisión de los diputados de 1917 alcanzaron jerarquía constitucional principios que rigen y protegen al trabajo humano por primera vez en el mundo.

¹² *Ibidem*. Pág. 238.

2.3. Ley Federal del Trabajo.

La Ley Federal del Trabajo se promulgó en el año de 1931, como una exigencia para la democratización del escenario laboral que exigía dejar atrás el autoritarismo como rasgo estructural de las instituciones. Al momento de su creación se entendía que la única forma de reemplazar el corporativismo era abriendo las vías para la adopción de la concertación como procedimiento de resolución de los conflictos y las discrepancias del ámbito laboral.

Esta Ley estuvo vigente hasta 1970, en que entra en vigor la nueva Ley Federal del Trabajo. Esta Ley, expedida por Decreto Presidencial del 23 de diciembre de 1969 y publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 1º de abril de 1970, abroga la que estuvo en vigencia desde el 18 de agosto de 1931. Paralelamente, y contraviniendo a lo dispuesto en el artículo 123 constitucional, como reglamentación particular para los trabajadores al servicio del Estado, se estableció el Estatuto de los Trabajadores al Servicio de la Unión, estatuto que fue vigente desde 1938 hasta 1960 en que se reformó la Constitución y se creó el apartado B del artículo 123. En 1963 se expidió también la Ley reglamentaria de este apartado B.

En reforma aparecida en el *Diario Oficial de la Federación* de 19 de diciembre de 1978 se declaró el derecho del trabajo. Es decir, que todas las personas, dentro de la edad que establece la ley, tienen derecho a trabajar y además a que su labor sirva para dignificarla

como ser humano y con ella contribuya al bienestar social, pues es cierto que sólo a través del trabajo de sus hombres y sus mujeres pueden aspirar los pueblos a tener un nivel decoroso de existencia, una aceptable calidad de vida de sus habitantes. Al derecho de cada persona a gozar del trabajo y percibir sus beneficios corresponde un deber del Estado y de la sociedad: procurar que esa declaración se cumpla. Por eso el derecho al trabajo es un derecho social.

El artículo 123 vigente comprende dos partes. En la primera - A- se reglamentan las relaciones laborales de los trabajadores y patrones. La segunda -B- se refiere a esas mismas relaciones cuando se establecen entre los Poderes de la Unión o el gobierno del Distrito Federal y los servidores públicos. La ley reglamentaria del inciso "A" es principalmente la LEY FEDERAL DEL TRABAJO; la del "B", la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado.

Bajo el apartado "A", se hallan señalados fundamentalmente los siguientes principios:

La fracción I fija la jornada máxima de ocho horas diarias. Con tal medida se trata de evitar una explotación inhumana, aun cuando para ese fin concurriera la voluntad del propio trabajador. Las fracciones II, III y XI consagran principios protectores para los menores de 16 años. Los menores tienen prohibido dedicarse a determinadas labores peligrosas para su salud. La ley estima que el niño menor de catorce años no debe efectuar trabajos remunerados, ya

que en esa etapa de desarrollo físico y mental la sociedad está obligada a proteger su crecimiento y educación.

Asimismo, tomando en cuenta el aumento de la población trabajadora del sexo femenino, la Ley Federal del Trabajo extendió la seguridad social al servicio de guarderías y a otros encaminados a proteger y proporcionar bienestar a los trabajadores y a sus familias, y estableció el principio de que se preferirá para realizar determinado trabajo, en igualdad de circunstancias, a quien tenga a su cargo en forma exclusiva el sustento del hogar.

La fracción IV fija que por cada seis días de labor, el obrero tiene derecho a disfrutar uno de descanso. No sólo la jornada debe comprender como máximo una tercera parte de las horas totales de un día sino que, después de un determinado período de trabajo, es preciso que el hombre abandone el quehacer cotidiano y pueda disponer de su tiempo libremente. Las razones de esta disposición se encuentran en la conveniencia de evitar fatiga excesiva y permitir al trabajador dedicarse a otras actividades (culturales, deportivas, familiares, etc.)

Las fracciones VI, VII, VIII, X y XI se refieren a los principios que rigen el salario. La ley, además de proteger la integridad física y espiritual del trabajador, quiere asegurarle que su tarea recibirá un pago justo y equitativo, suficiente para que

tenga una vida decorosa. De ahí que se fije un salario mínimo y se garantice su entrega.

El salario mínimo se estima que es la menor cantidad de dinero que puede recibir un hombre para satisfacer sus necesidades esenciales y las de su familia. El salario comprende además el pago convenido, todas las ventajas económicas establecidas en el contrato de trabajo.

La fracción IX se refiere a la participación del trabajador en las utilidades de la empresa, pues como su esfuerzo aumenta el capital, justo es que participe, en la proporción que la ley establece, de las ganancias que el patrón obtenga. Las fracciones XII y XIII muestran el propósito del legislador de proteger a los trabajadores en diversos aspectos fundamentales de la vida: el hogar, la educación de sus hijos, la salud, etc.

El único patrimonio del obrero es su capacidad para laborar. Por eso, cuando a consecuencia del trabajo surge un riesgo —enfermedad o accidente—, la ley responsabiliza al patrón y le impone obligaciones con respecto de quien ve disminuida o suprimida la capacidad para trabajar. Además, el patrón no sólo debe compensar el daño sufrido, sino también evitarlo con medidas preventivas (fracciones XIV y XV).

La fracción XVI reconoce el derecho de trabajadores y patronos para asociarse en defensa de sus respectivos intereses. Las fracciones XVII, XVIII y XIX reconocen a los trabajadores el derecho de huelga y a los patronos el derecho al paro. Estos, sin embargo, no pueden ser derechos absolutos; la ley los reglamenta y sólo los reconoce si se ejercitan de acuerdo con las condiciones que ella establece.

Las fracciones XX, XXI y XXXI se refieren a las autoridades establecidas para dirimir los conflictos que surjan entre capital y trabajo, obreros y patronos. Los tribunales de trabajo son distintos e independientes de los del orden común. Se clasifican en locales y federales y reciben el nombre de Juntas de Conciliación y Arbitraje.

Los derechos que establece la Constitución y la Ley Federal del Trabajo son irrenunciables, es decir, aun cuando el trabajador, por necesidad o por ignorancia, expresara su voluntad de no aceptar los que las leyes les conceden, semejante actitud no tendría ninguna validez.

CAPITULO III. POLITICA LABORAL DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 1995-2000

- 3.1. Sindicalismo
- 3.2. Formas de Protección a los Trabajadores en la Actualidad.
 - 3.2.1. Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000
 - 3.2.2. Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR)
- 3.3. Consecuencias Económico-Sociales del Desempleo.

CAPITULO III. POLITICA LABORAL DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 1995-2000.

3.1. Sindicalismo.

El centro de trabajo es el eje en lo que se refiere a las relaciones laborales y, en particular, a los mecanismos que guían la relación sindicato-trabajadores. "Es en los centros de trabajo donde los sindicatos reclutan a sus miembros, define buena parte de sus objetivos y estrategias. Es también en la empresa donde se concreta la lucha en torno al control de las relaciones de trabajo de las que el sindicato es parte activa y donde emanar las demandas que las confederaciones sindicales deben articular".¹³

En nuestro país el sindicalismo tiene raíces históricas profundas y fecundas. La organización sindical debe ser para defender los intereses laborales, la seguridad social de los agremiados, y no los intereses particulares de unos cuantos, como tampoco deben servir de plataforma política.

Los logros laborales no deben verse menguados por un sindicalismo particular o sordo a las voces de sus agremiados ; lo ideal sería contar con una organización sindical organizada, compenetrada en la modernización nacional que coadyuvara a elevar la productividad y por ende se mejorarían los ingresos de los trabajadores.

¹³ Rosendo Ortiz, Alfonso, Coord. Debate sobre la Ley Federal del Trabajo. UNAM, México. 1989. Pág. 27.

En nuestro país se ha visto que hay intereses particulares que desean el control firme de los trabajadores que incluso han llegado a querer reprimir movimientos sindicalistas importantes a lo largo del tiempo. Pero no quiere decir que los trabajadores a través de sus luchas no hayan logrado avances importantes en la defensa de sus derechos.

3.2. Formas de Protección a los Trabajadores en la Actualidad.

Las recientes administraciones se han caracterizado por realizar una serie de pactos económicos, todos ellos con la finalidad de crear empleos y atenuar en los trabajadores el impacto económico y social resultante de las fallas gubernamentales.

Así vemos que dentro de la política económica de Miguel de la Madrid en primer término, y para dar respuesta a la crítica situación económica heredada de otros sexenios propone el Programa Inmediato de Reordenamiento Económico (PIRE).

"En este programa se reconoce que la naturaleza de la crisis es de índole interna, y se establecen como objetivos el control de la inflación, la defensa del empleo y la reactivación de la planta productiva para así poder recuperar la capacidad de crecimiento".¹⁴

¹⁴ Calenda, Fernando. *Los Riesgos y Programas del Pacto de Solidaridad Económica*. Economía Informativa. Núm. 160-161. UNAM. México. Enero-Abril de 1988. Pág. 8.

En 1986 el servicio que se pagaba derivado de la enorme deuda externa, agobiaba al país. Así, México renegoció sus compromisos con el exterior pues necesitaba crecer. El gobierno reestructuró su marco de política y echó a andar un nuevo programa. La contracción de 1986 hizo necesario volver a reestructurar la deuda externa. Los pagos debían ser congruentes con la capacidad del país. Con esa lógica se instrumentó un nuevo Programa de Aliento y Crecimiento: cuyas siglas eran PAC.

La política económica tuvo que enfrentar la difícil tarea que supone el control de la inflación con dinámica inercial. Para resolverlo el gobierno propone un programa que comprometiera no sólo la acción del gobierno, "...sino un acuerdo social en donde los grandes formadores de precios de la economía concertaran la realineación y control de los mismos".¹⁵

El acuerdo fue conocido como el Pacto para la Estabilización y Crecimiento Económico. El alineamiento permitiría recuperar el papel de los precios relativos como indicadores de la asignación de los recursos. La inversión se iría recuperando, y con ello, nuestra capacidad de crecimiento iniciaría una nueva ruta de expansión económica.

Los programas fueron todos propuestas y componentes estratégicos del Plan Nacional de Desarrollo 1982-1988; guía para impulsar el

¹⁵ *Ibidem* Pág. 15.

cambio estructural. Los resultados generales fueron exitosos, sin embargo no se lograron cumplir las metas trazadas y el país continuó por un período recesivo.

El Pacto de Solidaridad instrumentado por Miguel de la Madrid, dado a conocer el 15 de diciembre de 1987, insiste en los planteamientos esgrimidos en los planes anteriores, pero se institucionaliza y se pide la participación del sector obrero, empresarial y el gobierno para concertar las medidas en materia de política económica para salir de la recesión.

Su fundamentación jurídica se encuentra en la actividad gubernamental para la administración de los recursos nacionales. "La principal meta del Plan es abatir la inflación y por medio del mismo se busca que los salarios crezcan a la misma medida que los precios, para lo cual se fijan topes en los incrementos de ambas variables. A pesar de los esfuerzos no se logra abatir la inflación".¹⁶

Carlos Salinas de Gortari continuó con esta estrategia, pero propuso un incremento en la productividad y el fortalecimiento de la planta productiva. Para ello exhortó a los mismos sectores para continuar con la disciplina del Pacto, que posteriormente se denominaba Pacto para la Estabilidad, la Competitividad y el Empleo.

¹⁶ *idem*.

El Pacto buscaba una reafirmación de la disciplina fiscal y el abatimiento de la inflación, lo cual se había logrado. "Las negativas expectativas de inflación se eliminaron merced a que se implementó este mecanismo de concertación para sujetar a una disciplina el movimiento de salarios y precios".¹⁷

No obstante, al quedar sujeto el incremento en los salarios, el nivel de vida de la clase trabajadora aún no había observado una mejoría importante por lo que, si bien se reconocen sus méritos al haber detenido el ritmo de crecimiento de la inflación, el pacto también se convierte en un freno para alcanzar mejores remuneraciones por el trabajo. Al mismo tiempo, por ser un acuerdo concertado por la cabeza de cada uno de los sectores firmantes, la lucha obrera a través de las huelgas y manifestaciones de desacuerdo alcanza tintes de ilegal, cuando el derecho de huelga es uno de los más grandes logros de la clase trabajadora en este siglo.

3.2.1. Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000.

A pesar de los buenos resultados logrados hasta 1994, una serie de eventos políticos presionaron a la economía para provocar desajustes que, aunados al mal manejo gubernamental de los mismos, devinieron en una crisis económica que se ha denominado como la peor del presente siglo.

¹⁷ Carrasco, Rosalba. El Pacto. Análisis Económico, en *La Jornada*. México. 3 de marzo de 1992. Pág. 32.

Sin embargo, el ingreso real siguió disminuyendo y la recuperación en el sector formal de empleo no fue sostenida. Persistió por consiguiente una severa contracción en el poder de compra de amplios sectores de la población y continuó una situación recesiva en un conjunto de sectores de la economía nacional orientados al mercado interno. Como siempre sucede en estos casos, un crecimiento económico basado en elevados flujos de capitales externos especulativos y venta de paraestatales es altamente inestable. Además quedaron pocas empresas estatales susceptibles de ser enajenadas.

Nunca se manifestó a qué medida recurriría el gobierno para equilibrar las finanzas públicas una vez que ya no se tuviera nada que vender. No se previó que en un futuro cercano las transnacionales y los inversionistas particulares que acudieron al llamado de invertir en México, dejaran de hacerlo en la magnitud necesaria para compensar la descapitalización del país por el servicio de la deuda externa y el déficit de la balanza comercial.

De esta forma, México se enfrentó en diciembre de 1994 a un problema de falta de recursos, las reservas monetarias habían desaparecido y condujeron a México a una crisis muy aguda cuyos resultados apenas se dejan entrever.

Se habló de un déficit en la cuenta corriente, de fuga de capitales, de sobrevaluación del peso y de corrupción, y ante tal panorama, la nueva administración encabezada por Ernesto Zedillo

Ponce de León, diseñó un plan emergente llamado Acuerdo de Unidad para Superar la Emergencia Económica AUSEE, dado a conocer en enero de 1995.

Este nuevo plan expone las causas de la actual crisis y permite observar que los demás pactos firmados hasta 1994 quedan sin vigencia, principalmente porque en este último se permite la negociación entre obreros y patrones para revisiones contractuales y salariales. Este nuevo plan, además, se presentó ya no como un acto concertado entre sectores, sino como de carácter exclusivo del gobierno.

A decir de las nuevas autoridades hacendarias, hasta 1994 "en los mercados financieros internacionales existió una amplia disponibilidad de recursos que permitieron a México financiar su déficit en la cuenta corriente, dando lugar a que el país invirtiera y consumiera por encima de sus recursos propios. Sin embargo, diversas causas provocaron que el flujo de recursos del exterior se contrajera. Por una parte, los inversionistas internacionales decidieron invertir una proporción mayor de sus capitales en países desarrollados y, en cambio, redujeron su inversión en los llamados mercados emergentes, entre ellos México. Por otra parte, acontecimientos de orden político y criminal en México, dieron lugar a una percepción de mayor riesgo para las inversiones que se efectuaban en nuestro país".¹⁸

¹⁸ Ortiz Martínez, Guillermo. Presentación del Programa de Acción para Reforzar el Acuerdo de Unidad para Superar la Emergencia Económica. Perfil de *La Jornada*. Viernes 10 de marzo de 1995.

Posteriormente, y ante la nueva situación que se presentaba a raíz de un mega préstamo otorgado por Estados Unidos, el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial (que en total asciende a 50 mil millones de dólares aproximadamente), el gobierno presentó en marzo del mismo año un plan para apoyar el AUSEE, en el que se precisan las medidas a seguir para superar la actual crisis. Como en la mayoría de este tipo de acuerdos, el mayor sacrificio recaía en los trabajadores, a quienes una vez más se les pide un sacrificio. Este último plan sostenía que la emergencia de la crisis duraría tan sólo 6 meses, sin embargo, como se ha visto en los últimos 25 años, la meta sólo puede beneficiar a los empresarios y al gobierno ya que el poder adquisitivo del salario de los trabajadores no se ve cuándo pueda recuperarse.

Por otra parte, y como medida para complementar los planes de corto plazo del AUSEE, se firmó un nuevo pacto de mayor alcance que, bajo el nombre de Alianza para la Recuperación Económica (ARE), busca esencialmente restablecer el ritmo de crecimiento económico y crear más fuentes de empleo. Se basa en nuevas concertaciones entre los agentes económicos y nuevamente sujeta las principales variables macroeconómicas a los acuerdos que entre ellos pacten.

El 31 de mayo de 1995 se dio a conocer el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000, que comprende cinco capítulos y un anexo con una relación de programas sectoriales, éstos son: 1) Soberanía;

2) Estado de Derecho; 3) Desarrollo democrático; 4) Desarrollo social; y
5) Crecimiento económico.

El objetivo estratégico fundamental del Plan es "promover un crecimiento económico vigoroso y sustentable que fortalezca la soberanía nacional y redunde en el bienestar social de todos los mexicanos y en una convivencia fincada en la democracia y la justicia".¹⁹

Una de sus metas para absorber a los nuevos demandantes de empleo es, que una vez superada la crisis financiera actual y consolidada la recuperación económica, se alcancen tasas sostenidas de crecimiento económico superiores al 5% anual.

El mayor reto que se traza es lograr que, una vez iniciada la recuperación, se sostenga y consolide. Para ello, se dará un nuevo ímpetu a las políticas orientadas a elevar la productividad, mediante la capacidad laboral y la actualización tecnológica de las empresas. También se promoverán los acuerdos que permitan emprender las reformas necesarias para estimular un mayor número de empleo de mano de obra en los procesos productivos.

Asimismo, se contempla que la clave para alcanzar el crecimiento económico sostenido y evitar la reaparición de las crisis financieras que han afectado a México durante las dos últimas décadas, está en el

¹⁹ "Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000", en *El Mercado de Valores*. Año LV. Núm. 7. Julio de 1995. Pág. 3.

aumento del ahorro interno, puesto que la creación adicional de fuentes de empleo requiere de inversión, y ésta depende de los recursos disponibles para su financiamiento que provienen del ahorro interno y externo. Esto significa que, a mayor ahorro interno, mayor inversión y más empleos.

De ahí que el Plan Nacional de Desarrollo haya delineado los principios de una estrategia integral para el fortalecimiento del ahorro interno; en ella, revisten especial importancia la reforma del sistema tributario y la transformación de los sistemas de contribución para pensiones y viviendas.

Este Plan se compromete a crear las condiciones que favorezcan el empleo intensivo de la mano de obra, a fin de elevar sostenidamente la productividad de la fuerza laboral para lograr no sólo más empleo, sino mejores ingresos; además impulsará las oportunidades de formación técnica y capacitación de los trabajadores del país para elevar progresivamente la productividad del factor trabajo.

El Plan Nacional de Desarrollo, para lograr todo esto, emprenderá todas las reformas económicas indispensables y se asegurará de su ejecución exitosa.

Por otra parte, otras de las medidas que se han emprendido para aliviar la situación financiera de las empresas y las familias, que

aún antes de que se iniciara la crisis habían acumulado gravosos niveles de endeudamiento, es la puesta en marcha del Acuerdo de Apoyo Inmediato a los Deudores de la Banca (ADE), firmado el 23 de agosto de 1995 y puesto en marcha a partir del 1° de septiembre del mismo año.

El ADE es un instrumento creado por el gobierno federal y los bancos de desarrollo múltiples para tratar de aliviar la difícil situación de los deudores de la banca. Reconoce, por un lado, que todos debemos responsabilizarnos de nuestras obligaciones y, por el otro, favorece la existencia de condiciones legales y económicas apropiadas para el pago y reestructuración de las deudas.

En la elaboración del Acuerdo se consideraron diversos objetivos. El apoyo está dirigido principalmente a los deudores medianos y pequeños y, tomando en cuenta la particular problemática del campo, prevé beneficios específicos para los deudores agropecuarios. Los costos son compartidos entre el gobierno federal y la banca, procurándose que el costo fiscal sea el menor posible y que se distribuya a lo largo de los años. Asimismo, se cuidó que el ADE fuera congruente con el programa económico, no diera lugar a expansión monetaria y no distorsionara el funcionamiento normal de los mercados.

Por otra parte, considerando la importancia de fortalecer la vigencia del Estado de Derecho, conforme con el cual las partes deben cumplir con sus obligaciones.

El ADE contempla: tarjetas de crédito; créditos para la adquisición de bienes de consumo duradero y personales; créditos a empresas (a cargo de personas físicas o morales, que realicen actividades empresariales en cualquier rama de la actividad económica, incluyendo aquellos descontados con la banca de desarrollo y los fideicomisos de fomento económico del gobierno federal); y créditos para vivienda.

Además, los beneficios del ADE se harán extensivos a los deudores de uniones de crédito, arrendadoras financieras y empresas de factoraje financiero, de créditos que hayan sido descontados con la banca o con los referidos fideicomisos de fomento económico.

3.2.2. Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR).

El Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR) se constituyó como un acuerdo instrumentado por el gobierno federal para que aquellos empresarios, comerciantes y prestadores de servicios otorguen a sus empleados una remuneración a la hora de dejar de prestar sus servicios a la empresa para la que laboran. El monto asciende al 3% del ingreso del trabajador por cada mes laborado en el tiempo en el que prestaron sus servicios.

A partir del año de 1993 se ha ejecutado esta iniciativa que busca asegurar un ahorro para el trabajador mientras consigue otro empleo una vez que haya terminado su contrato anterior.

La medida ha encontrado buena respuesta por parte de los empresarios, sin embargo los trabajadores consideran que es insuficiente para sortear las carencias propias que surgen después de abandonar un trabajo, además de que no todos los patrones se ajustan a la normatividad.

A la manera de otros países, como Estados Unidos, que prevén un seguro de desempleo, el SAR busca paliar los efectos negativos causados por la falta de trabajo, que entre otras cosas, provoca graves desequilibrios sociales.

Sin embargo, sería conveniente revisar esta iniciativa para lograr mayor participación por parte de la clase patronal y hacer efectivos sus alcances, e inclusive incrementar el porcentaje.

En la exposición de motivos para las recientes reformas a la Ley del IMSS, se señala que sus objetivos "coinciden con las demandas de los mexicanos, quienes exigen mejores niveles de vida; estabilidad y certidumbre; mayores oportunidades de empleo y salarios más elevados; mejores y más equitativas condiciones al momento de su retiro

laboral; un Estado garante de sus derechos, y un desarrollo compartido".²⁰

La nueva Ley del IMSS propone que cada trabajador tenga su propia cuenta individual para el retiro, la cual será de su propiedad, integrándose con las aportaciones que actualmente hacen los trabajadores, los patrones y el gobierno para cesantía en edad avanzada y vejez, así como la correspondiente al SAR; es decir, se suma el 4.5% de aportación tripartita, con el 2% patronal de la subcuenta de retiro del SAR. Adicionalmente, el Gobierno de la República aportará una Cuota Social a cada cuenta individual por día cotizado, la cual, a la fecha en que entró en vigor esta nueva Ley (enero 1966), equivaldría inicialmente al 5.5% de un salario mínimo vigente en el D.F., debido a que dicha cantidad se irá actualizando periódicamente de conformidad con el Índice Nacional de Precios al Consumidor.

Es así como la **Ley Federal del Trabajo** tiene que readecuar sus artículos correspondientes en materia de Seguridad Social para sujetarlas a los nuevos lineamientos derivados de las reformas a la Ley del IMSS.

²⁰ Dirección Jurídica del Instituto Mexicano del Seguro Social. Ley del Seguro Social. IMSS. México. 1995. Pág. 10.

3.3. Consecuencias Económico-Sociales del Desempleo.

Independientemente del sistema económico o político de que se trate, lo que concierne a las mayorías, al pueblo, es la posibilidad de realizar sus aspiraciones individuales, familiares y sociales. Para lograrlo, se requiere un trabajo mediante el cual se genere el dinero o el derecho para poder tener acceso a los bienes y servicios que la sociedad ofrece.

Sólo mediante la retribución económica al trabajo es posible, hoy por hoy, comer, vestirse, educar a los hijos, atender las enfermedades, etc. En algunos casos también significa ahorrar. Sin empleo nada de ello es posible.

En este sentido, las políticas de empleo son las acciones que permiten que quienes lo deseen o requieran, tengan alternativas de trabajar. Un empleo es la actividad que permite contribuir al curso de la vida colectiva y permite, a cambio, satisfacer las necesidades individuales y familiares de quien la ejecuta.

"Los gobiernos determinan el propósito de sus políticas de empleo con base a los compromisos históricos que se establecen con los gobernados. Las empresas, en particular los grupos empresariales, diseñan e implantan políticas de empleo en función de sus intereses particulares".²¹

²¹ Labor, Armando. Políticas de Empleo. Grandes Tendencias Políticas Internacionales. UNAM. México. 1989. Pág. 20.

Así, en términos generales, los gobiernos se abocan y responsabilizan de la política de empleo de rango nacional, abarcando a todos los sectores productivos, en tanto las empresas privadas asumen y adaptan a sus necesidades y propósitos tales políticas, aplicándolas usualmente en grupos de empresas o en empresas individuales.

Aun cuando se dan casos, es difícil de encontrar otros protagonistas de la creación de políticas de empleo. Hay, sí, un gran protagonista, pero que es sólo receptor -la mayoría de las veces inconforme- de las políticas de empleo de gobierno o empresa: el trabajador.

Las políticas de empleo son muy complejas por los factores que deben tomar en cuenta. En la actualidad el desempleo en nuestro país cobra dimensiones enormes a consecuencia de la crisis económica que se vive en la mayoría de los hogares. Se observa con frecuencia que en los países subdesarrollados, la principal forma de incentivar a la inversión es la limitación a los derechos laborales, políticos y sociales de la fuerza de trabajo empleada.

"Por ejemplo, flexibilidad para cumplir con la obligación del pago del salario mínimo; limitaciones a la actividad sindical; subvenciones y exenciones de cargas tributarias al capital, etcétera".²²

²² *Ibidem*, Pág. 27.

Una causa importante de desempleo en nuestro país se debe, a que los habitantes no pueden ocuparse en su oficio o profesión a pesar de sus conocimientos técnicos y científicos debido a las condiciones que prevalecen en el mercado y, sistemáticamente realizan dos o más ocupaciones mal pagadas.

Por otra parte, los polos de desarrollo industrial provocan los movimientos migratorios de la fuerza de trabajo del campo a la ciudad, que contribuyen a que el desempleo no se reduzca y, además, a acrecentar el subdesarrollo en áreas rurales.

La política económica del proceso de transformación que por necesidad se inició en 1982, es de largo alcance. Avanza en la transición de una economía cerrada a una economía abierta, estable y en crecimiento.

Sin estabilidad no existe la posibilidad de crecimiento y sin crecimiento, es imposible cualquier proyecto para incrementar el bienestar de la población.

El programa económico del presidente Salinas diagnosticó como causa estructural de la improductividad al proteccionismo y a la excesiva regulación estatal de los mercados. Por ello acelera su liberación y la apertura comercial. La finalidad es el incremento de la productividad y el fortalecimiento de la planta productiva.

Un Estado excesivamente propietario supone la utilización de la mayor parte de sus esfuerzos en la administración de las empresas estatales, descuidando sus funciones centrales orientadas a satisfacer demandas sociales. Por ello, con la devolución de las empresas a la sociedad civil, se desregula a la economía y se gana liquidez.

La privatización de las empresas estatales se emprendió para poder enfrentar con solvencia y mayor agilidad las funciones esenciales del sector público. Además, el Gobierno respaldó su programa de desregulación con otro dirigido a incrementar sus ingresos mediante la expansión de la base impositiva y el control de la evasión fiscal.

Bajo una lógica diferente a la que supondría una expansión indiscriminada del gasto, se buscó que el funcionamiento de la economía se apoyara en el sistema de precios como guía de la asignación de recursos.

No obstante los buenos deseos del programa, la privatización de empresas estatales, aunado a la falta de liquidez y cierre de empresas privadas ha generado mayor desempleo, dado que los nuevos dueños simplifican la administración de los departamentos de las empresas y buscan reducir costos para hacerlas rentables y recuperar de algún modo su inversión.

Las consecuencias económicas y sociales son incalculables dado que gran parte de la masa trabajadora desempleada se refugia en la economía informal para solventar la falta de trabajo. Los costos políticos de esta medidas se pueden reflejar en los resultados que arrojan los procesos electorales, mientras que los costos sociales ya se dejan ver en el descontento materializado en manifestaciones callejeras y otro tipo de protestas.

Con la actual crisis económica, la mayoría de las empresas se hallan en una disyuntiva: suben los precios de sus productos para enfrentar los costos (como los generados por el incremento al 15% en el impuesto al valor agregado), o despiden trabajadores. Esto último ha sido la generalidad ya que según cifras oficiales,²³ existe actualmente un desempleo de 4.6% de la población en edad de trabajar.

En diciembre esa cifra era de 3.2%, lo que significa que cada mes han perdido su empleo miles de personas, ya que 37 millones de personas constituyen la población económicamente activa. Diariamente aparecen en la prensa noticias que anuncian el cierre de una nueva empresa o el despido masivo de trabajadores, llegando a cifras verdaderamente alarmantes.

Hay empresas que están trabajando a la mitad de su capacidad instalada, y en esa proporción le pagan a sus trabajadores. Si los

²³ Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática. Boletín Informativo. Febrero de 1995. México.

pronósticos oficiales hubieran sido ciertos, en julio de 1995 debieron haber retornado a sus trabajos la mayoría de los trabajadores. No fue así, y estamos en 1996 con los mismos niveles de desempleo sin que hasta el momento se avizore una mejoría radical en este sentido. Los cálculos oficiales de ahora estiman que la economía se recuperará a mediados de 1997, sin embargo, recuperar la tasa de crecimiento que se tenía hasta antes de 1994 y recuperar el empleo será posible, al ritmo de crecimiento actual, hasta el año 2000, pero para entonces, toda una generación de trabajadores productivos habrá de pasar a la historia por su estoicismo y pérdida de su calidad de vida.

CAPITULO IV. MEXICO ANTE LA APERTURA COMERCIAL

- 4.1. Modernización Económica
- 4.2. Organización Mundial de Comercio (OMC)
- 4.3. Cuenca del Pacífico
- 4.4. Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN)

CAPITULO IV. MEXICO ANTE LA APERTURA COMERCIAL.

4.1. Modernización Económica.

El gobierno de Miguel de la Madrid inició lo que se dio en llamar un cambio estructural en la política económica de México, el cual implicaba la apertura económica y el libre accionar de los agentes económicos.

Con Carlos Salinas, el gobierno dio inicio con una serie de cambios que se derivaban de la dinámica mundial, la cual obligaba a los gobiernos a adaptarse a políticas de índole neoliberal.

El presidente argumentaba al inicio de su gobierno "El cambio es la garantía de la continuidad de México en la historia. La búsqueda del cambio en pos del progreso, de la libertad y de la justicia ha sido esencia del avance de la comunidad nacional. Por ello, en México la demanda de cambio no es pasajera u ocasional. Las dificultades del pasado reciente dieron oportunidad para una cabal manifestación de lo que han sido los esfuerzos nacionales en búsqueda de la transformación".²⁴

El cambio era la demanda inaplazable de todos los sectores y grupos de la sociedad. La demanda de cambio, entonces y ahora, pedía

²⁴ Quiroz Pérez, Miguel y Lucino Gutiérrez Herrera. Otros Razones en el Ejercicio del Poder en México. Universidad Autónoma Metropolitana. México. 1992. Pág. 350.

justicia, seguridad, empleo, servicios, educación, salud, vivienda, oferta de alimentos y un medio ambiente saludable.

Desde el ángulo económico, la tesis era que el cambio fuera congruente con el objetivo de crecimiento con estabilidad y equidad.

La estrategia para el logro del cambio era la modernización. Este era el planteamiento medular de la acción. Para que el país fuera más fuerte debía transformarse modernizándose. "La modernización no es un concepto teórico útil sólo para el debate intelectual. Se vincula con la necesidad de modificar la forma de organización del país para crear modos de vida más democráticos, producir riqueza y bienestar y para distribuirla equitativa- mente".²⁵

Se afirmaba también que la modernización implicaba la necesidad de aumentar el peso de los ciudadanos y el de las organizaciones sociales en la integración y en la actuación del Estado. Su finalidad es la de elevar la fortaleza del país mediante la unidad, la democracia y la justicia social.

La modernización, rezaba uno de los planteamientos centrales del salinismo, es un ejercicio de fidelidad con los orígenes. La modernización es dar dirección y profundidad al cambio. Dirección para conseguir los objetivos nacionales de soberanía, justicia,

²⁵ *Ibidem*. Pág. 352.

democracia y libertad. Profundidad para llegar a las estructuras básicas de la sociedad y modificar los comportamientos cotidianos.

Las tres metas de la modernización salinista eran la ampliación de la vida democrática, la recuperación económica con estabilidad de precios y el mejoramiento productivo para elevar el nivel de vida de los ciudadanos.

Aunque la modernización del país no era sólo la modernización del Estado, esta última se consideraba estrategia fundamental de esta transformación.

Para el primer mandatario, un Estado más grande no era necesariamente un Estado más capaz; un Estado más propietario no era un Estado más justo. La realidad es que en México, más Estado significó menos capacidad para satisfacer las necesidades de la población y, ulteriormente, mayor debilidad del propio Estado. El nacionalismo que consagra la Constitución no está asociado a un Estado crecientemente propietario, sino a un Estado más justo y solidario.

Según Salinas de Gortari, existía el imperativo de volver al sentido original de la Revolución. Era necesaria la recuperación para servir a una sociedad contemporánea de un Estado reformado de acuerdo con el espíritu de la Constitución de 1917. El estatismo creó una situación desdeñosa de la suerte de millones de mexicanos. Por ello,

se requería de un Estado menos propietario y con la capacidad para atender las demandas sociales para alcanzar un mejoramiento de la condición de vida de la mayoría trabajadora.

Las tres líneas básicas de la economía salinista eran la estabilización, la ampliación de la disponibilidad de recursos para la inversión productiva y la modernización económica. A estos fines se aplicaron la renegociación de la deuda externa, el saneamiento de las finanzas públicas, la concertación a través del Pacto, la apertura comercial, la mejoría continua en el marco regulatorio de la actividad económica, la participación creciente del sector privado en materia económica, el mejor funcionamiento de los mercados, la modernización del campo y la promoción de la industria, de la pesca, de la minería y el turismo.

Los renglones sobresalientes que se plantearon dentro del programa de modernización económica fueron: la reforma de la empresa pública, el desarrollo de un sistema claro de reglas económicas para alentar la creatividad productiva y remover inseguridades e incertidumbres. En materia social, la lucha por erradicar la pobreza extrema se consideró elemento fundamental de la modernización del país.

Tradicionalmente nuestro país había permanecido operando con una economía cerrada, es decir, con poca participación en el ámbito del comercio exterior. La protección excesiva de los productores del país

propició una asignación ineficiente de los recursos del país y ocasionó la concentración del ingreso al favorecer actividades menos intensivas en el empleo de la mano de obra.

Dentro del contexto de la modernización económica "en los últimos años el país avanzó en la racionalización de la política de comercio exterior, eliminando requisitos de permisos previos a la importación y disminuyendo los aranceles".²⁶

Se buscó que la apertura de la economía a la competencia externa contribuyera a una expansión dinámica de la actividad económica que promoviera la creación de empleos bien remunerados y la generación permanente de divisas. Esto bajo la lógica de que una mayor competencia evitaría que las empresas extranjeras pudieran gozar de utilidades extraordinarias, provenientes de mercados protegidos y a costa de los consumidores.

En el sector agropecuario también se buscó lograr una modernización acorde a los tiempos tan competitivos que vivía el mundo. Esta modernización se pensó lograr a través del fortalecimiento de la autonomía de gestión de los productores, lo que representaba un nuevo modelo de organización productiva y equitativa entre ejidatarios, pequeños propietarios y empresarios con aprovechamiento óptimo de la tierra y el capital. "Sería ilógico

²⁶ Rosell, Mauricio. La Modernización Nacional y la Inversión Extranjera. Editorial Porrúa. México. 1991. Pág. 158.

pensar en una modernización industrial, financiera, etc., si no existe una real en el campo".²⁷

Siendo el campo el sector primario de la economía, se buscaba lograr un modelo más eficiente, sin embargo los resultados derivados de las reformas al artículo 27 constitucional de 1992 reflejan el descontento de la mayoría de los trabajadores del campo a lo largo del país, ya que se argumenta que tales reformas buscan la privatización de la tierra. Los resultados reales se verán con el paso del tiempo.

4.2. Organización Mundial de Comercio (OMC).

La Organización Mundial de Comercio (OMC), vino a sustituir, a partir de 1994 al Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT), debido a su ineficacia como organismo multilateral para solucionar las medidas proteccionistas ejercidas por sus países miembros.

La OMC completa, en cierta manera, la tarea dejada inconclusa en los años de la inmediata posguerra, cuando la Organización Internacional de Comercio (OIC), decidida por la Conferencia de La Habana en 1947-1948, fue dejada en suspenso y luego abandonada debido a la falta de ratificación legislativa por parte de EU, quien se mostraba receloso por el hecho de que un organismo

²⁷ *Ibidem* Pág. 172.

internacional como la OIC pudiese impedir su plena libertad de decisiones en materia de comercio.

El proyecto de la creación del GATT se firmó el 30 de octubre de 1947, y en enero de 1948 entró en vigor; dando con ello el golpe de muerte al proyecto de creación de la OIC como agencia especializada de la ONU para la regulación del comercio mundial. Ese cometido habría de desempeñarlo el GATT, con menores facultades que las previstas para la OIC, y ciñéndose a los países capitalistas.

El GATT buscaba cumplir dos propósitos fundamentales: constituir un marco normativo de las relaciones comerciales internacionales en un contexto abierto y liberal, así como servir de foro para las negociaciones comerciales entre los países miembros, utilizando diferentes mecanismos para la solución de controversias y permitiendo negociar concesiones comerciales sobre productos.

Cuando México se adhirió al Acuerdo en 1986, buscaba los siguientes beneficios:

- a) Contar con un marco internacional de garantía y protección a sus exportaciones.
- b) Contar con un foro multilateral para consultas y reclamaciones.
- c) Tener disposiciones que permitan proteger a la industria nacional en caso de perjuicio grave y regular las importaciones para salvaguardar la situación financiera exterior.
- d) Participar en la definición de normas comerciales futuras".⁽²¹⁾

²¹ *Ibidem*. Págs. 96-97.

La incorporación de México al GATT fue objeto de algunas críticas, debido principalmente a sus efectos en "términos de competencia de las empresas nacionales con los niveles de productividad y destreza de mercado de las empresas internacionales, así como por sus impactos en el desarrollo del mercado interno y autogestión de las empresas medianas y pequeñas".²⁹

Los impactos negativos reales de la adhesión al Acuerdo no se habían podido vislumbrar por completo cuando ya se estaba proponiendo un Tratado trilateral de libre comercio entre México, Estados Unidos y Canadá.

Lo que es un hecho, es que la entrada de México al GATT se tradujo positivamente en una mayor penetración de México en el mercado internacional, vía exportaciones a mercados estratégicos, y en las posibilidades de una mayor especialización y productividad de las empresas nacionales para asegurar su supervivencia y elevar sus niveles de productividad.

Los foros de negociación comercial del GATT se organizaban a través de rondas. En total se organizaron 8 de ellas para abordar problemas específicos de comercio internacional. Las primeras siete concluyeron con grandes avances; sin embargo, la eficacia del GATT había sido puesta en tela de juicio dados los avances de las restricciones no arancelarias impuestas por los diversos gobiernos

²⁹ *Ibidem*, Pág. 96.

al comercio internacional, lo que contribuyó a crear un sentimiento de insatisfacción generalizada con respecto al funcionamiento de este organismo.

De ahí que la octava ronda de negociaciones, conocida como *Ronda Uruguay* iniciada en septiembre de 1986 con la Declaración de Punta del Este, constituyera el proyecto más ambicioso en la historia del GATT, tanto por la variedad y complejidad de los temas que abarcó, como por su vital importancia para el desarrollo del comercio internacional.

El objeto de esta Ronda fue promover la liberalización del comercio mundial, actualizar las normas comerciales del sistema multilateral del GATT y extender su ámbito de aplicación a nuevas áreas del comercio internacional, como la agricultura, los textiles, las medidas de inversión, los servicios y la propiedad intelectual.

Asimismo, contempló la creación de una Organización Multilateral de Comercio (MTO, por sus siglas en inglés) que agrupara los acuerdos alcanzados en las tres grandes áreas de las negociaciones de la Ronda: comercio de bienes, a través del GATT; comercio de servicios, mediante la instrumentación del GATT, y el acuerdo sobre los derechos de propiedad intelectual. De igual forma, administraría el Mecanismo Integrado de Solución de Diferencias y el entonces Mecanismo de Revisión de las Políticas Comerciales.

Así vemos que uno de los resultados más importantes de la Ronda Uruguay fue la creación de la OMC en 1994. Su creación es un hecho positivo por, al menos, dos razones fundamentales:

- 1) Le otorgará al sistema multilateral de comercio una base legal más sólida y más amplia que la del GATT.
- 2) Constituirá un marco institucional más adecuado para la conducción de las relaciones comerciales de todos los países y, especialmente relevancia para los países en desarrollo.

La OIC y la nueva OMC son diferentes en lo que respecta a su ámbito de competencia (la primera más amplia que la última), pero llena un vacío institucional que permitirá, mediante la coordinación de sus actividades con el FMI y el Banco Mundial, una mayor coherencia en las definiciones de la política económica internacional.

La OMC, por otra parte, se ha diseñado de tal manera que su ámbito de competencia será ampliado para incluir los "nuevos" temas del comercio internacional que los países consideren deben ser objeto de tratamiento a nivel multilateral. De entre ellos se ha decidido comenzar el tratamiento del comercio y el medio ambiente, y se han mencionado otros como la política social, la política de competencia, las inversiones, etc.

La OMC ofrece una base legal más sólida que el GATT. Es decir, el establecimiento de la OMC implica nuevas y mayores obligaciones para todos los países; además, un cambio cualitativo de gran significación en el tratamiento de los asuntos comerciales a nivel internacional; ya no se trata de enfocar la atención sobre las medidas comerciales fronterizas, esto es, los aranceles y las medidas no arancelarias "tradicionales", ahora la atención se centra en las políticas que afectan el comercio, como es el caso de la agricultura con las ayudas internas, de los acuerdos sobre el comercio de servicios y de los temas de propiedad intelectual.

Los países en desarrollo asumen nuevas obligaciones tanto en materia de liberalización comercial (acceso a sus mercados, consolidaciones arancelarias) como en el ámbito de las políticas sectoriales (servicios, propiedad intelectual, agricultura), pero también contarán con un marco institucional más adecuado para la conducción de sus relaciones comerciales.

Todo ello implica la necesidad de elevar los niveles de especialización y productividad de las empresas nacionales; sin embargo, y en el actual esquema de la OMC, para lograr tales niveles se debe contar con una mano de obra calificada y constantemente capacitada. No obstante, dado que la productividad depende en gran medida del número de empleados laborando, muchas empresas han optado por un camino más fácil, el del despido masivo, ya que en nombre de la reconversión industrial se ha buscado introducir procesos de

producción más tecnificados y que requieran cada vez menos de la participación de los trabajadores.

La modernización industrial debe ser un proceso de integración y revitalización a largo plazo, un proceso que ponga énfasis en la modernización de las plantas productivas tradicionales, a consolidar sectores modernos y a promover nuevas industrias. Con la adhesión al GATT, México buscó que la modernización industrial se diera de manera automática.

"En la medida en que la liberalización de nuestro comercio exterior es complementado y reforzado con el impulso decidido de la participación de la empresa privada, las obligaciones de los inversionistas nacionales y extranjeros son en ese contexto mayores. Hoy más que nunca es necesario que el proceso de crecimiento económico esté fincado en la innovación tecnológica, el incremento de la productividad y la agresividad para penetrar con más eficacia en el mercado internacional".³⁰

Desde 1995 nuestro país pertenece a la OMC y comparte su perspectiva de que las negociaciones comerciales del futuro versarán más sobre la armonización de políticas que sobre la liberación comercial, debido a que los "nuevos" temas propuestos no son temas comerciales propiamente dichos, sino temas referidos a políticas sectoriales, muchos de ellos altamente sensibles.

³⁰ *Ibidem* Pág. 99.

En 1996 se deben dar pasos significativos para dejar claro cuál va a ser el papel de la OMC; sin embargo, existen todavía obstáculos a vencer, debemos estar atentos a las nuevas olas proteccionistas, reconocer que los nuevos recursos financieros son todavía menores que las necesidades de los países en desarrollo, que muchos de estos países continúan sufriendo caídas en sus términos de intercambio, así como la inestabilidad en las tasas de interés. El reto es eliminar las condiciones que impiden la libre circulación de bienes y servicios, que limitan la creación de empleos, generan migración, exacerbando actitudes xenofóbicas y obstaculizan la recuperación mundial.

Para esto, es necesario consolidar la presente apertura de los mercados a la competencia, es imprescindible el mantenimiento y aplicación de grandes zonas de libre comercio y construir en la nueva organización del comercio mundial nuevas formas de coordinación para que las regiones de libre intercambio sean un impulso y no un obstáculo al comercio mundial.

Al avanzar en los acuerdos y tratados comerciales, es imperativo reconocer las asimetrías entre naciones y evitar condicionamientos al comercio, como los temas laboral y ecológico, que teniendo una justa dimensión comercial, pueden ser utilizados para encubrir de manera artificial nuevos proteccionismos.

Por todo ello, las negociaciones que se den a su interior determinarán las relaciones comerciales que regirán en el mundo del siglo XXI, de ahí su fundamental importancia.

4.3. Cuenca del Pacífico.

Recientemente el mundo empezó a vivir una nueva etapa de desarrollo económico caracterizado por la globalización de la producción y del comercio. Nunca antes habían estado tan vinculados los procesos productivos y comerciales. Actualmente, la toma de decisiones involucra la consideración de numerosos factores que trascienden las fronteras de los mercados nacionales. No sólo se produce cada vez más para mercados foráneos, sino que los mismos procesos productivos son, a menudo, un simple eslabón de una gran cadena productiva a escala mundial.

Así, el nuevo concepto de modernidad, del que hablamos al inicio de este capítulo, es también la globalización de la economía y la mayor competencia internacional, que ha motivado a los países a especializarse en la producción de bienes en los que gozan de mayores ventajas comparativas. Además, ha dado lugar a una nueva concepción de las relaciones entre gobierno y sociedad.

Hoy existe una conciencia mayor de que el Estado no puede ni debe ser el único actor del crecimiento económico y que los

particulares, en forma individual u organizada, también son protagonistas importantes del desarrollo.

La integración y el comercio entre empresas transnacionales, que es uno de los factores primordiales de los intercambios actuales, permiten adquirir o complementar economías de escala, ampliando los canales de comercialización y acceso a la tecnología. La globalización, como fenómeno de fin de siglo, supone que las posturas aislacionistas no prosperan. En un mundo tan interdependiente es necesario definir una nueva actitud en las relaciones entre países.

En este contexto, la Cuenca del Pacífico reviste una nueva dimensión en las relaciones económicas internacionales y de suma trascendencia para la política exterior de México, dada su importancia económica, geográfica y política en el mundo. Debido a ello, los países que confluyen en con este océano se han organizado para formar la Asociación de Países de la Cuenca del Pacífico, (APEC).

De esta manera, podemos definir la Cuenca del Pacífico como la región conformada por los territorios que poseen litorales en el Océano Pacífico. Esta región geográfica no es nueva, siempre ha existido. Asia del Este contiene la civilización de mayor continuidad sobre el planeta y desde los lejanos tiempos de Marco Polo los países de occidente han interactuado con Asia cuando el Occidente era sólo una parte subdesarrollada del mundo.

La Cuenca del Pacífico comprende países industrializados como: Japón, Estados Unidos, Canadá, Australia y Nueva Zelandia. Las NIE (New Industrialized Economics): Corea del Sur, Taiwán, Hong Kong y Singapur, que son también conocidas como los *Cuatro Tigres o Dragones de Oriente* debido a sus economías crecientemente competitivas y a su gran audacia comercial, particularmente en exportaciones de manufacturas cada vez más refinadas. Países con menor desarrollo relativo como los de la ASEAN (Association of South East Asian Nations): Brunei, Indonesia, Filipinas, Malasia, Indonesia (lo incluye a pesar de que éste está considerado dentro de las NIEs) y Tailandia, que cuentan con bajos ingresos, son esencialmente productores y comercializadores de materias primas, y algunos de ellos muestran un gran proceso económico y desempeño exportador. Los países de América Latina como México, Chile, Perú, Colombia y Ecuador.

México ha participado de manera importante en los últimos años en este bloque comercial, cuyo concepto actual nos habla del comercio, la inversión y otras estructuras de interacción económica entre seis distintos centros económicos. Japón, la superpotencia económica de la región es el primero y produce aproximadamente el mismo volumen que los otros cinco combinados.

El segundo grupo económico del Pacífico lo componen las NIEs, que están surgiendo como potencias económicas globales. El tercer

grupo lo componen los países de la ANSEA, que incluye a Indonesia aunque esté considerado como un NIE. El cuarto centro es China, a quien los países de la ANSEA más cercanos a Vietnam favorecen para contrarrestar la influencia vietnamita, mientras los que se encuentran lejos de China apoyan a Vietnam, de esta forma equilibran las dos fuerzas; además, China tiene influencia sobre Estados Unidos y Japón: en el primero porque le es necesario el voto chino en el Consejo de Seguridad de la ONU; y al Japón le es necesario para la formación de algún bloque comercial del Pacífico. El quinto grupo lo forman Australia y Nueva Zelanda, quienes se encuentran en una magnífica posición como proveedoras de materias primas y alimentos para los centros manufactureros del Pacífico, Japón y los NIEs. La sexta región la componen cinco estados del Pacífico, de Estados Unidos, Canadá Occidental y México.

La importancia de la Cuenca radica en el hecho de concentrar alrededor de la mitad total de la población mundial; 45% de la producción mundial, gracias a la aportación de Japón y a la de Estados Unidos; más del 40% del comercio; 25% del tráfico aéreo; el 33.33% de la inversión mundial.³¹

La estrategia de desarrollo de la Cuenca del Pacífico se traduce en la enorme importancia del papel de la iniciativa privada frente a la limitada intervención gubernamental, la dinámica abierta del mercado, la eliminación y reducción de trabas al comercio

³¹ Raúl Dando Clemente. *El Comercio en la Cuenca del Pacífico*. Bancamer. Vol. 40, No. 6, Junio de 1990.

internacional. En este sentido conviene tomar en cuenta que la Cuenca representa un potencial de fuentes de capital para apoyar esquemas de coinversión y la industria maquiladora. Esta última como un medio de eludir presiones proteccionistas norteamericanas, las ventajas de vecindad geográfica y los bajos costos de insumos y de mano de obra.

4.4. Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN).

El Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), firmado por los tres países el 17 de diciembre de 1992 y que entró en vigor el 1° de enero de 1994, es un acuerdo que busca acelerar la política de cambio estructural que señalamos en puntos anteriores. El TLCAN es la manifestación de una nueva actitud en favor de ampliar los mercados y profundizar las relaciones comerciales de México con los vecinos del norte.

En primer término refleja las relaciones económicas que cotidianamente mantienen los tres países, y que busca que tales relaciones se sustenten en reglas generales de mayor permanencia y que den certidumbre. Ello, a fin de eliminar las causas de fricción que genera un marco jurídico inadecuado, en el cual predominan las normatividades particulares en los rubros migratoria, económico, financiero y regulatorio. Es por ello que además de su importancia económica, implica un funcionamiento diferente en lo político.

La formación de un mercado común es por definición un proceso complicado, ya que supone la presencia de condiciones que hacen que los beneficios se repartan lo mejor posible entre los países participantes.

Dentro de las transformaciones que México ha experimentado con la firma del TLCAN y la consolidación de una zona de libre comercio, se encuentra de manera significativa una notable contracción en aquellos sectores y ramas económicas poco eficientes, como sucede por ejemplo con bienes de alta industrialización (maquinaria industrial o computadoras), ya que los bienes producidos en EU y Canadá son más competitivos al tener costos y precios menores. Pero este efecto se irá contrarrestando por la expansión de aquellas ramas donde México es competitivo, tales como la horticultura y la fruticultura, o bienes industriales tales como la madera, los químicos, los petroquímicos, los plásticos y el caucho, siderurgia y productos minero-metalúrgicos. La eventual pérdida de empleos por la contracción industrial espera verse recompensada por la creación de más industrias en las áreas económicamente eficientes, así como por la creación de nuevos empleos en aquellas industrias creadas mediante inversión extranjera. Asimismo, se espera que el país experimente una ganancia neta en términos de un nivel de empleo superior, un aumento de la productividad, salarios reales crecientes y finalmente, un mayor nivel de desarrollo económico.

Cabe destacar que el comercio con Estados Unidos siempre ha sido muy importante para nuestra economía. Desde finales del siglo pasado, alrededor del 70% de nuestras exportaciones y el 50% de nuestras importaciones ya se llevaban a cabo con EU.³²

Actualmente este país es nuestro principal socio comercial (el intercambio que sostenemos con Estados Unidos representa alrededor del 75% de nuestro intercambio total con el exterior). Para ellos el intercambio con nuestro país representa el tercero en importancia, después de Canadá y Japón.

Este intercambio es cada vez más intenso, además en estos últimos años ha habido una transformación sustancial en la composición de nuestras ventas externas, gracias a la penetración de la manufactura mexicana en el mercado norteamericano.

Hoy el 70% de nuestras ventas a dicho país, son productos manufacturados comparado con el 32% de hace ocho años, incluso en algunos sectores México se ha constituido como el primero, segundo y tercer proveedor en importancia de los Estados Unidos.

Con Canadá, México ha llevado a cabo en los últimos años una relación comercial importante; para 1987, México ya ocupaba el noveno lugar como proveedor de Canadá y representaba su quinceavo

³² Cfr. Flores, Edmundo. "Globalización, el Nuevo Camino", en *Excelsior*. Primera Sección. Artículo en cuatro partes. México. 8 a 11 de octubre de 1994. Págs. 3 y 48.

mercado; para México, Canadá ocupó en ese mismo año el quinto lugar entre sus socios comerciales.

El patrón de las ventas mexicanas a Canadá se modificó durante los últimos cinco años, pues los productos no petroleros, particularmente los manufacturados y en un grado menor los agrícolas, forman el grueso de las exportaciones mexicanas a Canadá.

La participación de la industria canadiense en México ha sido cada vez más importante. Existen oportunidades para las compañías canadienses de ingeniería en los campos de telecomunicaciones, transporte, irrigación, agricultura, medio ambiente y empresas de servicios públicos.

La recién exitosa experiencia exportadora ha requerido del fortalecimiento de la presencia negociadora en los diversos mercados de exportación, especialmente el de nuestro principal socio comercial, los Estados Unidos, así como el conocimiento y la incorporación de la tecnología más moderna en los diversos sectores productivos y de servicios de nuestro país y la inyección de inversión extranjera fresca a la economía mexicana.

El TLCAN elimina barreras importantes a la inversión, otorga garantías básicas a los inversionistas de los tres países y establece un mecanismo para la solución de controversias que pudieran surgir entre tales inversionistas y un país del tratado.

Dentro del proceso de globalización de la producción y comercialización de bienes y servicios, "la inversión extranjera desempeña un papel importante en el incremento de la productividad. La inversión foránea, además de complementar el ahorro interno y generar empleos, se acompaña de tecnologías de vanguardia que aumentan la eficiencia de las empresas y promueven las exportaciones".³³

Durante los años ochenta se negociaron una serie de acuerdos que han logrado eliminar algunos obstáculos al flujo de comercio e intercambio tecnológico bilateral; no obstante que han resuelto varios problemas de acceso al mercado de Estados Unidos, no han sido capaces de dar una solución integral a todos los obstáculos que enfrentan nuestros productos. Persisten en EU barreras no arancelarias injustificadas que obstruyen e inhiben la exportación de productos mexicanos, por ejemplo, en el sector industrial destacan las cuotas de acero y textiles. En el sector agropecuario no tiene acceso al mercado estadounidense, por restricciones fitosanitarias, el aguacate, la manzana, la papa y el limón mexicanos, entre otros productos. En el sector pesquero, padecemos del embargo atunero que ha mermado nuestras exportaciones en dicho rubro, como consecuencia del embargo secundario.

³³ SECOFI. Resultados de la Nueva Política de Inversión Extranjera en México. 1989-1994. México. 1994. Pág. 7.

A pesar de que el promedio de los aranceles (arancel ponderado) que pagan nuestras exportaciones a los Estados Unidos es menor al 4%, existen aranceles superiores al 20% en productos en los que México es un abastecedor importante.

No obstante, con el TLCAN se busca aprovechar la complementariedad existente entre las economías de México, Estados Unidos y Canadá, tanto en la dotación de recursos como en los procesos productivos, incrementando la competitividad de cada país. Asimismo, garantizar un acceso permanente y seguro de las exportaciones mexicanas mediante la disminución total pero paulatina de los aranceles y las barreras no arancelarias, lo que reducirá la vulnerabilidad de nuestras exportaciones ante medidas unilaterales y discrecionales.

En cuanto a materia laboral, el TLCAN incluyó un instrumento paralelo, el *Acuerdo sobre Cooperación Laboral* (firmado el 14 de septiembre de 1993, conjuntamente con el *Acuerdo de Cooperación sobre el Medio Ambiente*), que busca promover una mayor cooperación entre los tres países, a través del intercambio de información y de estadísticas y el desarrollo de programas en beneficio de los trabajadores; asegurar la aplicación efectiva de las leyes laborales de cada país, y estimular la competitividad con base en el mejoramiento de la productividad, la calidad y la innovación.

Este Acuerdo también prevé las relaciones con la Organización Internacional del Trabajo (OIT) e incluye la reafirmación de principios ya plasmados en nuestro marco legal, como son: la libertad de asociación; el derecho de negociación colectiva; el derecho de huelga; la prohibición del trabajo forzado; las restricciones al trabajo de menores; la no discriminación; la seguridad e higiene; y la protección de los trabajadores migrantes.

En base al compromiso contraído con la firma de este Acuerdo, Salinas de Gortari se vio precisado a instruir al secretario del Trabajo para que promoviera, ante la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, una resolución para asegurar que se incrementaran en términos reales los salarios mínimos y de manera directamente proporcional al crecimiento de la productividad promedio de la economía; sin embargo, todo quedó en buenos deseos, e inclusive hasta este momento no se ha podido equiparar el salario mínimo de nuestro país con el de nuestros vecinos del norte.

Hasta fines de 1994 se esperaba que con el TLCAN los trabajadores mexicanos tuvieran beneficios; pero no fue así. Actualmente hay quienes todavía confían en que con el Tratado se incrementará la posibilidad de contribución en materia de empleos y de salarios. En cuanto al crecimiento de la industria exportadora, principalmente de manufacturas y productos agrícolas, incluyendo la maquila, de acuerdo con diversos estudios,³⁴ tiene límites en la

³⁴ Cf. Rosell, Mauricio.

generación de empleos que no alcanzan a cubrir el desplazamiento de trabajadores a otras áreas.

Tal es el caso de las pequeñas y medianas industrias, así como de campesinos que abandonan su actividad a fin de permitir su modernización y aumentar su productividad. Esto sin incluir la demanda anual de empleo, superior a un millón, los desempleados y subempleados existentes.

Por otro lado, el privilegiar actividades en el TLCAN que favorezcan el uso de mano de obra barata, como estrategia generadora de empleo, permitirá consolidar como ventaja comparativa este recurso esencial. Si bien al crecer la economía puede crecer el salario, en realidad el problema en México, considero, es principalmente de distribución del ingreso, de un mejor reparto de la riqueza a fin de garantizar verdaderamente la recuperación del poder adquisitivo.

En el TLCAN se busca crear nuevas oportunidades de empleo, mejorar las condiciones laborales y los niveles de vida en Estados Unidos, Canadá y México.³⁵ Sin embargo, quedó pendiente la reforma a la Ley Federal de Trabajo que permitiera adecuar las condiciones jurídicas de los trabajadores a la nueva realidad de la apertura comercial. En términos económicos se han justificado cambios en productividad y competitividad, pero en materia jurídica no se han

³⁵ SECOFI. Tratado de Libre Comercio de América del Norte. Tomo I, preámbulo. México, 1993. Pág. 7.

modificado aún los preceptos que aseguren la protección de los trabajadores en este nuevo marco comercial.

En los primeros años del pasado sexenio la economía creció a un ritmo acelerado, sin embargo la gran mayoría de los trabajadores no observaron los beneficios de manera directa e inmediata. Con el Tratado o sin él, lo que realmente hace falta son mecanismos redistribuidores de los beneficios de la productividad, porque de lo contrario, los trabajadores y sus salarios seguirán siendo los grandes perdedores.

Por otra parte, en las justificaciones del Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000, se afirma de manera velada que se mantendrá el mismo modelo económico que tanto daño ha causado a los trabajadores. En cuanto a la apertura comercial se afirma que los criterios que prevalecerán son los mismos aunque con la salvedad de que en lo subsecuente se tendrá más cuidado en observar que los capitales que ingresen a nuestro país generen producción y empleos.

Como habíamos mencionado, en este documento lleno de buenos deseos se apela al ahorro interno para volver a la senda del crecimiento, en total contraposición a la política económica del sexenio anterior, cuando los niveles de ahorro e inversión dependían del exterior, facilidad que ofreció la apertura comercial.

CAPITULO V. EL PAPEL DE LOS TRABAJADORES ANTE LA APERTURA COMERCIAL DE MEXICO

- 5.1. La Clase Trabajadora como parte fundamental de la Economía
- 5.2. Trascendencia de la Capacitación y Adiestramiento de la Clase Trabajadora ante la Apertura Comercial
- 5.3. La Clase Trabajadora, Motor de la Historia
- 5.4. Comentarios Personales

CAPITULO V. EL PAPEL DE LOS TRABAJADORES ANTE LA APERTURA COMERCIAL DE MEXICO.

5.1. La Clase Trabajadora como parte fundamental de la Economía.

La clase trabajadora genera la riqueza que circula en la sociedad y que permite su reproducción. En este sentido, los trabajadores se constituyen en el motor del engranaje económico y son su parte fundamental.

Al incrementarse la población, crece también la fuerza de trabajo disponible, pero a la vez se reducen las oportunidades de empleo y aumentan las necesidades de servicios y prestaciones sociales.

Asimismo, al aumentar la población los recursos disminuyen, pero las expectativas de vida son mayores; con la incorporación de la mujer a la vida laboral y social se produjo una evidente transformación en el número y posición de sus protagonistas; la longevidad hizo que el drama del anciano venga a golpear con fuerza inusitada en un mundo que desconocía este problema.

Y todo ello no es como la abolición de la esclavitud, ni la segunda Revolución Industrial que vivimos actualmente, sino una situación de hecho que aparece en el momento actual, distorsionando toda una economía que no estaba preparada para enfrentar nuevos

factores, a una técnica juzgada insuficiente para regularlos, orientarlos y conducirlos.

La importancia de la clase trabajadora en la economía derivará en una nueva situación, a raíz de los acontecimientos actuales, cuando la evolución es cada día más rápida, más breve, de forma tal que una permanente revolución, precisada ésta por lo repentino o rápido de su presencia, exige nuevas y distintas fórmulas, si no se quiere que los acontecimientos sean negativos.

En el presente las máquinas han revolucionado al mundo, y la electrónica y la automatización los llevan rápidamente a una nueva revolución industrial, y todo ello nos conduce, necesariamente, a puntualizar una nueva actualidad del problema económico, no concebido como choque de clases entre sí, sino por la aparición de distintos factores que se originan en el mundo en constante transformación, sedimento que queda como contribución necesaria del progreso.

Basta una muestra: en el siglo pasado los trabajadores clamaron luchando contra las máquinas que, aseguraban, le sustraerían la fuente única de sus ingresos; el trabajo con el empleo de sus músculos. Ahora los trabajadores y sindicatos claman porque se utilicen máquinas que disminuyan las tareas demasiado pesadas, colaborando con ellas, aumentando su eficacia y rendimiento.

5.2 Trascendencia de la Capacitación y Adiestramiento de la Clase Trabajadora ante la Apertura Comercial.

La apertura comercial llevada a cabo en un país implica una mayor competencia por ganar mercados comunes que surgen cuando se abren las fronteras. Esta competencia incide en una homologación de las principales variables macroeconómicas, con el fin de que los países compitan en igualdad de circunstancias.

México posee grandes diferencias económicas, tecnológicas, políticas y sociales con respecto de los Estados Unidos y Canadá, que son los principales países con los cuales se pretende hacer más fluido el comercio gracias a la apertura comercial.

Para poder competir con empresas norteamericanas, la industria mexicana se ha tenido que modernizar. Esto quiere decir: optimizar recursos y adquirir nueva tecnología, misma que suele desplazar mano de obra, causando despidos de empresas públicas y particulares.

Sin embargo, lo anterior puede dejar de ser una norma al capacitar y adiestrar constantemente a la clase trabajadora, y no hacerla víctima de la modernización. Actualmente es muy común observar que las empresas capacitan a su personal, pero casi siempre a sus mandos medios y altos, sin tomar mucho en cuenta a la base productiva de la misma: los trabajadores.

Un plan modernizador de la planta productiva con el fin de hacerla más eficiente no puede dejar de lado este rubro, la capacitación, si bien constituye un gasto, puede rendir ganancias a largo plazo.

Si se pretende gastar grandes salarios en personal especializado que viene del extranjero, o en profesionistas de alto nivel, una empresa bien puede constituir una base productiva bien preparada que no va a exigir el mismo nivel de salarios, no obstante que es lo que sería óptimo pagar. Con el salario de un profesionista bien preparado y eficiente se podrían pagar dos de trabajadores debidamente capacitados.

Un programa de capacitación y adiestramiento debe contemplar no sólo los aspectos técnicos que tienen que ver con el área en la que se desempeña el trabajador, sino también temas que tengan que ver con la empresa en general. Esto con el objetivo de poder tener más movilidad entre la clase trabajadora para que pueda ascender a puestos mejores y poder sustituir al personal de otras áreas cuando le sea requerido.

Ante la apertura comercial, una clase trabajadora que no se conforme con trabajar en una planta maquiladora ganando el salario mínimo, sino luchando por mejorar cada día, al cobijo de un conocimiento más amplio y mejor, nuestro país puede aspirar a que

algún día nuestra economía sea más homogénea con respecto de nuestros principales socios.

La Ley Federal del Trabajo establece criterios para la capacitación de los trabajadores. Como máximo órgano jurídico de los trabajadores, la Ley se basa en "la necesidad de elevar los niveles de vida del sector obrero y de incrementar los índices de productividad, como imperativos prioritarios de carácter socio-económico. Por ello, el Gobierno Mexicano le dio la categoría de Derecho Constitucional a la capacitación obrera".³⁶

Se adicionó entonces, por decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de enero de 1978, la fracción III, apartado A del artículo 123 de la Constitución Política. Y por decreto que entró en vigor el 10. de mayo del mismo año, se reforma la Ley Federal del Trabajo, adicionándola con el capítulo que es tema de nuestro comentario, reglamentario de la norma constitucional antes referida.

Analizando el párrafo transcrito observamos la obligación contenida a cargo del patrón de proporcionar la capacitación y adiestramiento a los trabajadores.

De tal manera que con la cobertura de la capacitación, con independencia de que se cumplan las bases que señala el artículo 123

³⁶ Secretaría del Trabajo y Previsión Social. Comentarios a los Artículos 123 y 3º. Fracción VIII de la Constitución General de la República, en Ley Federal del Trabajo. Talleres Gráficos de la Nación. 5a. edición. México. 1989. Pág. 45.

constitucional de "guardar el equilibrio de los factores de la producción, se alcanza además que mediante el instrumento de la capacitación, la clase trabajadora, obtenga para si y sus familias el medio de una vida justa y decorosa y perciba la justa retribución a sus esfuerzos (la capacitación engendra empeño y, en consecuencia, el beneficio de la producción).

En el texto comentado anteriormente se dice: "La capacitación implica habilitar al trabajador, ponerlo en aptitud de desempeñar una nueva actividad superior a la que realiza. El adiestramiento consiste en enseñar, instruir al trabajador en la actividad laboral que desempeña normalmente. La capacitación y el adiestramiento se hallan sujetos a una nueva regulación".³⁷

El Dr. Mario de la Cueva, señala que "la capacitación profesional no es solamente esencial en la hora actual, sino que es además un beneficio general: para los trabajadores, porque es la base de su elevación en la jerarquía de las actividades; y para la empresa, porque la preparación técnica de los hombres es el imperativo del maquinismo, y porque al acrecer el rendimiento del trabajo aumentará la producción, disminuirá los costos y se elevarán las utilidades".³⁸

³⁷ *Ibidem*.

³⁸ De la Cueva, Mario. El Nuevo Derecho Mexicano del Trabajo. Editorial Porrúa. 6a. edición. México. 1980. Pág. 397.

5.3. La Clase Trabajadora, Motor de la Historia.

Como hemos visto a lo largo del trabajo, la clase obrera, los trabajadores, son el pilar fundamental de toda economía, por ello ningún análisis los puede dejar de lado, aunque si algunos les han dado una importancia menor.

El hombre a lo largo de la historia ha buscado innovar sus formas de organización política, social y económica en busca del bienestar, este desarrollo de la humanidad ha llevado a la sofisticación de los métodos de producción, en principio de satisfactores y hoy día incluso de objetos suntuarios. Estos avances científicos y tecnológicos que se han experimentado, sobre todo en el siglo XX, los ha elaborado el hombre mismo con su fuerza de trabajo y su capacidad intelectual, por ello debemos ser claros en la importancia que ha revestido el trabajo humano a lo largo de la historia, las máquinas no trabajan por si mismas.

Fue con la revolución industrial que los trabajadores se reconocieron como clase, como un sector de la sociedad con una problemática específica; tomaron conciencia de lo importante de su labor para el desarrollo de las sociedades, de que representaban el motor de la historia y que en gran medida de su trabajo dependía el progreso.

Los trabajadores asalariados, son hoy, la mayoría de los hombres y mujeres en edad productiva en todo el mundo, son la clase que tiene en sus manos la elaboración de todos los satisfactores necesarios para la vida moderna y en la medida en que la clase trabajadora avance en su conocimiento y destreza, el mundo en su conjunto seguirá progresando, en esta misma medida la clase trabajadora tendrá que tomar conciencia de su importancia en la historia de la humanidad y asumir que son el motor de la historia.

Nuestro país, al igual que todos los denominados tercermundistas, va a la zaga de los avances tanto tecnológicos como del aprovechamiento de la fuerza de trabajo. La industrialización dio inicio a finales del siglo XIX y siendo un país periférico, el acceso a las nuevas tecnologías ha sido lento y difícil, sin embargo la clase trabajadora ha jugado un papel histórico fundamental en el desarrollo de México.

Siendo nuestro país el socio con mayores desventajas tecnológicas, de los tres países que firmaron el TLCAN, tiene en la clase trabajadora su fortuna máxima, junto con una cantidad enorme de recursos naturales que con una explotación adecuada y una capacitación integral y permanente a la clase obrera, deberá convertirnos a mediano plazo en un país desarrollado, y a largo plazo en una economía competitiva a nivel internacional.

México no puede seguir aportando al TLCAN, sólo la mano de obra barata, es necesario para salir del atraso poner una atención especial a la clase trabajadora ya que siendo el aporte fundamental de México al TLCAN, tendrá que ser una mano de obra calificada, capacitada para competir con los obreros de Norteamérica. La clase trabajadora mexicana debe aspirar a las mismas condiciones de vida que tienen los trabajadores de nuestros socios comerciales, pero ello se debe exigir con base a los niveles de productividad y calidad que tienen nuestros vecinos del norte, por ellos reviste vital importancia virar la vista hacia los trabajadores y verlos como la riqueza de nuestro país.

Es responsabilidad no sólo del Estado, sino fundamentalmente de los empresarios adiestrar a sus trabajadores para competir en las nuevas condiciones que impone la globalización económica a mediano plazo, y el TLCAN de manera inmediata, ya que si se sigue menospreciando la capacidad de la clase trabajadora, en México seguiremos estancados en el tercermundismo.

La clase trabajadora como motor de la historia seguirá su camino hacia el progreso, pero el atraso que tiene nuestro país en comparación con nuestros socios, Canadá y Estados Unidos, sólo podrá ser disminuida con un proyecto que integre no sólo al capital, sino a la sociedad en su conjunto pero de manera específica a la clase obrera.

5.4. Comentarios Personales.

Sabemos de lo difícil que está resultando para México su integración al comercio con América del Norte, los factores culturales, históricos, pero principalmente las diferencias económicas nos hacen jugar el papel del hermano menor en este acuerdo.

Es difícil exigir un trato igual cuando las desigualdades son palpables e imposibles de ocultar, no es el momento de oponerse a lo que ya está firmado ni de lamentarse ante la obscuridad de un futuro incierto y desventajoso para la economía mexicana; por el contrario, es el momento de abrir la imaginación e idear y proponer posibles soluciones que ayuden a que nuestro país no sólo en la economía, sino en la política en la cultura avance y deje atrás por fin la sombra del tercermundismo.

Lo anterior no será posible si sólo se pone atención a los grandes capitales; es un error pensar que estos capitales que puedan arribar a nuestro país, por sí solos nos sacarán del atraso de décadas y nos pondrán en el primer mundo. Es indispensable orientar el desarrollo económico hacia la justicia social y no sólo hacia la acumulación del capital.

En un proyecto económico que contemple a la clase trabajadora como pilar fundamental del desarrollo nacional, es necesario

capacitar y estimular a la mano de obra, quien es la encargada de, con su trabajo, sacar adelante al país.

Por ello y con motivo del TLCAN, se hace indispensable conocer y aplicar en nuestras empresas, las técnicas de administración científica y reiterar una vez más que las funciones del llamado cuerpo administrativo son de:

- a) Dirección, que consiste en precisar las finalidades de la empresa, y tiene por objeto determinar qué se debe hacer.
- b) Administración, que adecua los medios a los fines. No basta con saber lo que debe hacer; es necesario, además, saber cómo hacerlo.
- c) Ejecución, que consiste en ordenar que aquello que se debe hacer se efectúe con estricto apego a las finalidades señaladas y según los métodos escogidos de antemano.

Asimismo, es importantísimo destacar que todo trabajador, por el simple hecho de serlo, tiene derechos especiales, individuales y colectivos y, obviamente, también tiene por igual obligaciones de carácter individual y de carácter social.

El artículo 123 de nuestra Carta Magna y su ley reglamentaria, la Ley Federal del Trabajo, se refieren a esos derechos y prestaciones que los patrones están obligados a otorgar a sus trabajadores.

Como ya hemos mencionado, los principales derechos del hombre que trabaja son: un salario mínimo, una jornada máxima, vacaciones, descanso semanal, prima de antigüedad, estabilidad en el empleo, pago de tiempo extra, indemnizaciones por despido injustificado, prima dominical, participación de las utilidades de la empresa, descansos obligatorios, derecho a casa-habitación, a jubilación, derechos de preferencia y antigüedad y hasta el derecho de reinstalación en su empleo, por despido injustificado. Este último derecho se tiene, cuando menos en teoría, ya que las obligaciones de hacer no son de ejecución forzada y porque si a nadie se le puede obligar a prestar un servicio sin su pleno consentimiento, a nadie se le puede obligar a recibirlo en contra de su voluntad.

Los llamados derechos o prestaciones colectivas a que tienen derecho los trabajadores son: el derecho a formar coaliciones, el derecho a la sindicalización, el derecho a la contratación colectiva, el derecho de huelga, el derecho de ser protegido contra enfermedades y riesgos de trabajo y, sobre todo, el derecho de exigir sus derechos ante la Junta de Conciliación y Arbitraje.

Entonces el salario es, desde luego, la prestación más importante para el trabajador y, por ello, de acuerdo a la doctrina, el salario mínimo debe ser aquel que baste para satisfacer no sólo las necesidades del trabajador, sino también las necesidades de su familia y sus placeres honestos. Pero esto es en teoría, pues en la práctica, el salario mínimo mexicano es vergonzoso y vergonzante.

Es preferible tener a un trabajador con tres salarios mínimos, que tener tres trabajadores con un salario mínimo; además que el trabajador que gana salario mínimo, tiene que robar para poder subsistir, independientemente de que sus servicios serán del todo ineficientes.

En cuanto al derecho a la contratación colectiva, el derecho a la sindicalización y el derecho de huelga, son derechos sagrados que deben ser respetados irrestrictamente por patronos y autoridades del trabajo.

Pero no hay que confundir, con el TLCAN los sindicatos mexicanos no están en peligro, ya que los únicos que lo estarán, serán los líderes sindicales corruptos.

Los trabajadores en este país perdieron su autonomía desde la década de los 40's, han sido dominados por unos cuantos líderes que más se han preocupado por sus intereses personales que por las condiciones de vida de sus compañeros. Las grandes centrales obreras han jugado más el papel de contenedoras de las luchas obreras que de verdaderas garantes de los intereses de los trabajadores.

Por eso hoy que la modernidad llega a nuestro país y el TLCAN nos obliga a competir sin la tutela del Estado, es necesario que la clase trabajadora recupere su autonomía como clase y se declare mayor

de edad, no sólo para reclamar sus derechos consagrados en el artículo 123 constitucional y en la Ley Federal del Trabajo, sino también para aportar esa imaginación y ese conocimiento que tiene sólo aquel, que cotidianamente convive con el mismo trabajo.

La clase trabajadora no puede ser la servidumbre del gran capital, recordemos que el capital por sí mismo no genera riqueza, es la fuerza de trabajo quien, al transformar da valor a los productos. La autonomía de la clase obrera es una condición *sine qua non* para el progreso no sólo de los trabajadores, sino del conjunto de la sociedad.

Revalorar a la clase trabajadora es indispensable para enfrentarnos a las difíciles transformaciones económicas que se están dando en la economía mundial. Sólo el adiestramiento oportuno y la capacitación permanente podrán garantizar que los productos mexicanos tendrán la calidad suficiente que los vuelva competitivos a nivel internacional.

Esta capacitación deberá ir acompañada por un aumento sustantivo de las condiciones de vida de los trabajadores, ya que no se le puede exigir a ningún ser humano que trabaje al 100 por ciento, cuando no tiene cubiertas sus necesidades básicas. La clase trabajadora mexicana no puede seguir siendo, a los ojos del mundo, de segunda ni de tercera, no podemos seguir ofreciendo a los inversionistas mano de obra con el salario deprimido hasta niveles escandalosos.

La clase trabajadora mexicana debe ser de alta calidad, y en esa medida se deben establecer las condiciones de la inversión, un trato equitativo y no de preferencia a los capitales; deberá ser una condición para la superación del subdesarrollo y una garantía para llegar a un nuevo siglo que garantice la justicia y la mejor distribución de la riqueza.

C O N C L U S I O N E S

CONCLUSIONES

Al hablar de derecho del trabajo entendemos que se tiene como fin principal un fin económico y que éste es inmediato, destinado a nivelar la condición de los trabajadores, garantizándoles una vida humanitaria y decorosa. Otro fin, político y mediato, orientado a la reivindicación de un régimen social de los trabajadores mediante la instauración de uno más justo y perfecto. Hemos mencionado que es inútil creer en el advenimiento de un nuevo sistema económico si no se tienen preparadas las instituciones que le son indispensables. Toda revolución social ha de ser al mismo tiempo revolución jurídica, si no se quiere que sea una vana perturbación política.

En este sentido los representantes de las diversas posturas del pensamiento económico, después de repasar el panorama general de los sistemas económicos que privan en la actualidad, coinciden en señalar que el progreso de la humanidad, en cuanto a la consecución de satisfactores y al nivel productivo alcanzado, se ha elevado en forma notable, lo que acarrea consecuentemente alternativas para la mejor protección de la clase trabajadora.

Sin embargo, debemos tener presente que independientemente del sistema económico o político de que se trate, lo que concierne a las mayorías, al pueblo, es la posibilidad de realizar sus aspiraciones individuales, familiares y sociales. Para lograrlo, se requiere un trabajo mediante el cual se genere el dinero o el derecho para poder tener acceso a los bienes y servicios que la sociedad ofrece.

En este sentido, las políticas de empleo son las acciones que permiten que quienes lo deseen o requieran, tengan alternativas de trabajar. Un empleo es la actividad que permite contribuir al curso de la vida colectiva y permite, a cambio, satisfacer las necesidades individuales y familiares de quien la ejecuta.

Así, en términos generales, los gobiernos se abocan y responsabilizan de la política de empleo de rango nacional, abarcando a todos los sectores productivos, en tanto las empresas privadas asumen y adaptan a sus necesidades y propósitos tales políticas, aplicándolas usualmente en grupos de empresas o en empresas individuales. Aun cuando se dan casos, es difícil de encontrar otros protagonistas de la creación de políticas de empleo. Hay, si, un gran protagonista, pero que es sólo receptor -

la mayoría de las veces inconforme- de las políticas de empleo de gobierno o empresa: el trabajador.

Dentro de estas políticas se enmarca la privatización de las empresas estatales, la cual se ha emprendido para poder enfrentar con solvencia y mayor agilidad las funciones esenciales del sector público. Además, el Gobierno ha respaldado su programa de desregulación con otro dirigido a incrementar sus ingresos mediante la expansión de la base impositiva y el control de la evasión fiscal.

Al mismo tiempo se ha buscado que la apertura de la economía a la competencia externa contribuya a una expansión dinámica de la actividad económica que promueva la creación de empleos bien remunerados y la generación permanente de divisas. Esto bajo la lógica de que una mayor competencia evita que las empresas extranjeras puedan gozar de utilidades extraordinarias, provenientes de mercados protegidos y a costa de los consumidores.

Pero el gran problema que surge con la firma de un tratado de libre comercio con nuestros vecinos del norte, radica en que los bajos salarios de los trabajadores mexicanos son el gran atractivo para los capitales externos, por lo tanto, no se puede esperar que

los salarios en México vayan a subir tal y como lo prometían los impulsores del Tratado. El TLCAN ofrece elevar el nivel de vida de los mexicanos; ofrece traer riqueza. Pero la base de esa riqueza son los bajos salarios.

Por ello considero que lejos de ofrecer un beneficio real a la clase trabajadora, la apertura comercial constituye un mecanismo que la mantendrá por debajo del nivel de vida que exigen sus necesidades. El TLCAN, la OMC y la Cuenca del Pacífico, ofrecen una gran oportunidad para colocar nuestro productos en el extranjero, lo cual redundaría en un mayor ingreso nacional y mejores salarios, sin embargo esta lógica no impera si las políticas de empleo privilegian al capital como generador de recursos, tal como se ha observado a lo largo de los dos últimos sexenios en nuestro país, desde que comenzó un programa de reconversión industrial.

Los paliativos que se ofrecen para restañar las heridas provocadas por las políticas de modernización no son suficientes para restablecer el poder adquisitivo del salario de los mexicanos. Hacen falta políticas que incluyan la capacitación integral de los trabajadores para que éstos puedan tener acceso a mejores puestos de trabajo; hace falta una educación obrera que sirva de base para la organización de los trabajadores en la conquista de sus

derechos; en fin, hace falta que en nuestro país se replanteen los esquemas de relaciones entre gobierno-empresarios-trabajadores con el fin de avanzar en la conformación de un programa común de beneficios que haga frente a la apertura comercial, que, por otro lado, en el nuevo mundo es inaplazable.

BIBLIOGRAFIA

BIBLIOGRAFIA

- 1.- Birmingham, Walter. Introducción a la Economía. Siglo XXI Editores. México. 1980.
- 2.- Blanco Mendoza, Herminio. Las Negociaciones Comerciales de México con el Mundo. Fondo de Cultura Económica. México, 1994.
- 3.- Bouzas Ortiz, Alfonso, Coord. Debato sobre la Ley Federal del Trabajo. UNAM. México. 1989.
- 4.- Briz, Santos. Derecho Económico y Derecho Civil. Edit. Revista de Derecho Privado. Madrid. 1963.
- 5.- Calzada, Fernando. Los Riesgos y Promesas del Pacto de Solidaridad Económica. Economía Informa. Núms. 160-161. UNAM. México. Enero-febrero de 1988.
- 6.- De la Cueva, Mario. El Nuevo Derecho Mexicano del Trabajo. Editorial Porrúa. 6a. edición. México. 1980.
- 7.- Labra, Armando. Políticas de Empleo. Grandes Tendencias Políticas Internacionales. UNAM. México. 1989.
- 8.- Palacios Luna, Manuel R. El Derecho Económico en México. Editorial Porrúa. México. 1988.
- 9.- Quiroz Pérez, Miguel y Lucino Gutiérrez Herrera. Otras Razones en el Ejercicio del Poder en México. Universidad Autónoma Metropolitana. México. 1992.
- 10.- Rabasa, Emilio O. Mexicano: Esta es tu Constitución. Cámara de Diputados. LI Legislatura. México. 1982.
- 11.- Rangel Couto, Hugo. El Derecho Económico. Editorial Porrúa. México. 1980.
- 12.- Ripert, Georges. Aspectos Jurídicos del Capitalismo Moderno. Editorial Jurídica Europa-América. Buenos Aires. 1988.
- 13.- Rossell, Mauricio. La Modernización Nacional y la Inversión Extranjera. Editorial Porrúa. México. 1991.
- 14.- Ruiz Durán Clemente. El Comercio en la Cuenca del Pacífico. Bancomext. Vol. 40. No. 6. Junio de 1990.
- 15.- Serra Rojas, Andrés. Derecho Económico. Editorial Porrúa. México. 1990.

- 16.- Serra Rojas, Andrés. La Función Constitucional. Editorial Porrúa. México. 1990.
- 17.- Solís, Leopoldo. La Realidad Económica Mexicana. Siglo XXI Editores. México, 1981.
- 18.- Tena Ramírez, Felipe. Derecho Constitucional Mexicano. Editorial Porrúa. México. 1987.
- 19.- Torres Gaytán, Ricardo. Teoría del Comercio Internacional. Siglo XXI Editores. México. 1982.
- 20.- Toffler, Alvin. El Cambio del Poder. Plaza & Janés Editores. México. 1990.
- 21.- Vernon, Raymond. El Dilema del Desarrollo Económico en México. Editorial Diana. México. 1989.
- 22.- Villa Aguilera, Manuel. Las Clases Sociales y el Estado en México. Tesis de Licenciatura. UNAM. México. 1971.
- 23.- Zea, Leopoldo. Introducción a la Filosofía. UNAM. México. 1982.

FUENTES LEGALES

- 24.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Ediciones Porrúa. México. 1994.
- 25.- Dirección Jurídica del Instituto Mexicano del Seguro Social. Ley del Seguro Social. IMSS. México. 1995.
- 26.- Ley Federal del Trabajo. Ediciones Porrúa. México. 1994.
- 27.- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Ediciones Porrúa. México. 1994.

HEMEROGRAFIA

- 28.- Carrasco, Rosalba. El Pacto. Análisis Económico, en *La Jornada*. México. 3 de marzo de 1992.
- 29.- Flores, Edmundo. "Globalización, el Nuevo Camino", en *Excelsior*. Primera Sección. Artículo en cuatro partes. México. 8 a 11 de octubre de 1994.
- 30.- Ortiz Martínez, Guillermo. Presentación del Programa de Acción para Reforzar el Acuerdo de Unidad para Superar la Emergencia Económica. Perfil de *La Jornada*. Viernes 10 de marzo de 1995.

FUENTES INSTITUCIONALES

- 31.- Instituto de Investigaciones Jurídicas. Diccionario Jurídico Mexicano. UNAM. México. 1989.
- 32.- Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática. Boletín Informativo. Febrero de 1995. México.
- 33.- "Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000", en *El Mercado de Valores*. Año LV. Núm. 7. Julio de 1995.
- 34.- SECOFI. Resultados de la Nueva Política de Inversión Extranjera en México. 1989-1994. México. 1994.
- 35.- SECOFI. Tratado de Libre Comercio de América del Norte. Tomo I, preámbulo. México. 1993.
- 36.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social. Comentarios a los Artículos 123 y 3º, Fracción VIII de la Constitución General de la República, en *Ley Federal del Trabajo*. Talleres Gráficos de la Nación. 5a. edición. México. 1989.